

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO HIDALGO



TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de Mayo de 2003

Núm. 20

Director General: LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
Coordinador General Jurídico

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

- Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones e integración de la Directiva de la LVIII Legislatura del Estado de Hidalgo, que fungirá durante el mes de abril del 2003. **Pág. 1 - 2**
- Elección de Presidente y Vice-Presidente de la LVIII Legislatura del Estado de Hidalgo, que fungirán durante el mes de mayo del 2003. **Pág. 3**
- Revalidación del Registro de las personas físicas y morales inscritas en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal. **Pág. 4**
- Dirección del Archivo General de Notarías.- Se autoriza al Lic. Francisco Murillo Butrón, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo, cambio de domicilio dentro del Distrito Judicial al que fue asignado. **Pág. 5**
- Dirección del Archivo General de Notarías.- Se autoriza al Lic. Alejandro Martínez Blanquel, Notario Número Cuatro del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, con residencia en Ciudad Sahagún Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cambio de domicilio dentro de su Distrito Judicial al que fue asignado. **Pág. 6**
- Plan Municipal de Desarrollo de Molango de Escamilla, Hgo., 2003-2006 **Págs. 7 - 55**
- AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
Págs. 56 - 76

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Asunto: Se comunica Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones e integración de la Directiva que fungirá durante el mes de **abril** del 2003.

Pachuca, Hgo., 1º de abril del 2003.

Oficio N°. 306.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NÚÑEZ SOTO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.
P R E S E N T E .**

Para su conocimiento y efectos, me estoy permitiendo informar a ustedes, que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en **Sesión Solemne**

celebrada el día de hoy, dio Apertura al Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional y en Junta Preparatoria del día 30 de marzo del presente año, se eligió a los integrantes de la Directiva que fungirá durante el mes de **abril del 2003**, recayendo dichos cargos en los CC.

Presidente: Dip. María del Carmen Lara García.
Vice-presidente: Dip. Ubaldo Hipólito Vargas Zaragoza.
Srio. Propietario: Dip. Rosa María Martín Barba.
Srio. Propietario: Dip. Leobardo Francisco Hernández Tovar.
Srio. Suplente: Dip. Jesús Alberto Pacheco Rojas.
Srio. Suplente: Dip. Alejandro Sánchez García.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplicamos a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO.**



GEORGE LUIS LOPEZ DEL CASTILLO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**Asunto:** Se comunica Elección del Presidente y Vice-Presidente que fungirán durante el mes de mayo de 2003.

Oficio N°. OM-012/2003.

Pachuca, Hgo., 29 de abril de 2003.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de informar a Usted, que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, eligió al Presidente y Vice-presidente que fungirán durante el mes de mayo de 2003, recayendo dichos cargos en los CC.

Dip. Ma. Estela Arellano Pérez.**Presidente:****Dip. Paulino Martínez Martínez.****Vice-presidente:**

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Elección.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E .
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.****LIC. JORGE LUIS LOPEZ DEL CASTILLO.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INSCRITAS EN EL PADRÓN
DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
(EXCEPTO LAS QUE OBTUVIERON SU REGISTRO EN EL AÑO 2003)
SE LES COMUNICA:

Que de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Contraloría por los Artículos 30 Fracciones VIII, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 17,19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas; así como lo dispuesto por el Artículo 12 Fracciones XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y derivado de la revisión que se realiza al Padrón de Contratistas que tiene a su cargo esta Dependencia, se desprende que los expedientes vinculados al Registro de los mismos, deben ser Refrendados del 1º al 30 de Junio del presente año, improrrogable en días hábiles de 11:00 a 14:00 Hrs.

En tal virtud, se les hace una cordial invitación para que procedan al Refrendo de su expediente de Contratistas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para lo cual se les requiere la siguiente documentación e información:

- Original y copia de la credencial para votar con fotografía de la persona física y/o del representante (s) legal (es) (tratándose de personas morales)
- El original de la Solicitud de Actualización
- Original y copia de su Declaración Anual del I.S.R. correspondiente al ejercicio 2002 y último pago provisional de Abril 2003.
- El original del Balance General con Cuentas Analíticas y Estado de Resultados al 30 de Abril del 2003, firmadas todas las paginas por el Contador que lo elaboró.
- Copia de la Cédula Profesional del Contador que firma los Estados Financieros.
- El Capital Social (Personas Morales) que expresen los Estados Financieros deberá coincidir con el que se acredite mediante Copia Certificada del Acta Constitutiva o de la última Asamblea Extraordinaria que lo modifique, Protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- No se acepta Balance General que presente el rubro de Futuros Aumentos de Capital.
- El cambio de Domicilio Fiscal en caso de que lo hubiere.
- Original y copia de su registro de Contratistas 2002.
- Presentar facturación en original y copia de la aportación del 5 al millar en cualquiera de las modalidades establecidas en la ejecución de Obra Pública Estatal.
- Presentar facturación en original y copia de la aportación del 5 al millar en cualquiera de las modalidades establecidas en la ejecución de Obra Pública Federal.

Con el fin de agilizar el trámite en comento, se les exhorta para que en el caso de no haber recibido notificación mediante correo certificado, acudan con la documentación antes citada antes del 30 de Junio del año en curso, a las oficinas de la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental ubicadas en la calle de Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., Código Postal 42000, Teléfono (01-771) 713-68-03 donde se les proporcionará el formato de la Solicitud, apercibidos que de omitir el Refrendo, el Registro que ostenta termina su vigencia el 30 de Junio del presente año, en términos del Artículo 19 de la Nueva Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección
La Secretaria de Contraloría

Lic. Flor de María López González



**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

AVISO NOTARIAL

-- PACHUCA DE SOTO, HGO., A 5 CINCO DE MARZO DE 2003, DOS MIL TRES. --

--- POR PRESENTADO LIC. FRANCISCO MURILLO BUTRON, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, CON EL ESCRITO QUE SE PROVEE, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 10, 31 FRACCION V Y 38 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. -----

--- SE AUTORIZA AL LIC. FRANCISCO MURILLO BUTRON, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO., CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL DISTRITO JUDICIAL AL QUE FUE ASIGNADO, SIENDO EL NUEVO DOMICILIO AUTORIZADO EL UBICADO EN LA CALLE DE LA AVENIDA JUAREZ ESQUINA CON CALLE INDEPENDENCIA, PLANTA ALTA SIN NUMERO, DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO. -----

--- FIRMA LA C. LICENCIADA DOROTHY BUSTO VILLARREAL DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, QUIEN DA FE. -----



**NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO
DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HGO.**

AVISO NOTARIAL

---PACHUCA DE SOTO, HGO., A 6 SEIS DE MAYO DE 2003, DOS MIL TRES.-----

--- POR PRESENTADO LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD SAHAGUN, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, CON EL ESCRITO QUE SE PROVEE, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 10, 31 FRACCION V Y 38 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.-----

--- SE AUTORIZA AL LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO., CON RESIDENCIA EN CIUDAD SAHAGUN MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE SU DISTRITO JUDICIAL AL QUE FUE ASIGNADO, SIENDO EL NUEVO DOMICILIO AUTORIZADO EL UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACION NUMERO 46, COLONIA TADEO DE NIZA, CODIGO POSTAL 43996, EN CIUDAD SAHAGUN, HIDALGO, CON NUMEROS TELEFONICOS 017919130792, 017919134542 Y NUMERO DE FAX 017919130687.-----

--- FIRMA LA C. LICENCIADA DOROTHY BUSTO VILLARREAL DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, QUIEN DA FE.-----





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MOLANGO DE ESCAMILLA 2003-2006

PRESENTACION

La nueva visión del federalismo ha impulsado a los Municipios a enfrentar nuevos retos, a asumir más compromisos políticos, económicos y sociales y a buscar soluciones a problemas y desigualdades cada vez más agudas y más irritantes, ello en un marco de restricción presupuestal, de menor captación de recursos debido a las circunstancias económicas que actualmente enfrenta nuestra sociedad.

Por lo tanto, el moderno proceso de Administración Pública, requiere cada vez de mayor imaginación, capacidad, organización, participación social y diálogo democrático, para enfrentar los requerimientos cada vez más grandes y más justos que presenta la sociedad a quienes asumimos la responsabilidad política de representarlos, de organizarlos, de ayudarles a alcanzar mejores y más justos niveles de bienestar.

El Municipio de Molango de Escamilla, dada su ubicación geográfica, la localización de sus asentamientos humanos así como su diversidad económica, cultural y política, hacen que el manejo y la administración de los recursos sea complicada, quizás injusta, lo que se traduce en que la respuesta a las demandas sociales no sea siempre la más eficiente (en términos de uso de los recursos) y eficaz (en razón de la efectividad de esa respuesta).

Por lo anterior, en el presente Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, enfocado bajo el esquema de la planeación democrática, se busca dimensionar las responsabilidades que le competen a la Administración Pública Municipal (por su propia naturaleza política), las que corresponden a las diferentes instancias y organismos presentes en el Municipio, las que están sujetas a negociación, gestión o coordinación y fundamentalmente, a las que corresponden al esfuerzo conjunto de Autoridades y ciudadanos.

En este Proyecto de Municipio, se define como filosofía de esta Administración Municipal, la voluntad de cambio para mejorar la calidad de vida de los molanguenses, contando con la participación activa de los ciudadanos, sin distinción de ninguna especie. Esta filosofía municipal constituye la base sobre la cual se pretende construir una nueva concepción acerca de nuestra propia realidad, de lo que tenemos que hacer, de cuales son nuestras debilidades y fortalezas y en especial, dejar en claro que esta Administración está dispuesta a realizar el mejor esfuerzo en pro de un incremento en los niveles de bienestar de los molanguenses.

Estamos convencidos de que el arte de gobernar, no consiste sólo en tomar las decisiones más adecuadas y justas, sino en escuchar la voz de la gente, trabajar con ella, asumir sus problemas y responder conjuntamente a la solución de los mismos.

El marco legal que sustenta este Plan, es el establecido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley de Planeación y la Ley Orgánica Municipal Estatal, asimismo este documento se formuló en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.

La ideología de esta administración, se concentra en los apartados de las estrategias de desarrollo político, desarrollo económico, desarrollo social y desarrollo regional, en las cuales se establecen las actividades prioritarias sobre las cuales girará el quehacer municipal.

Con la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, esta Administración Municipal que me honro en presidir, reconoce tres retos a enfrentar:

EL RETO POLITICO: Cuyo resultado, lo establecerá la propia sociedad molanguense a través del ejercicio democrático del voto.

EL RETO ECONOMICO-PRODUCTIVO: El cual implica propiciar el desarrollo productivo y aprovechamiento de los recursos naturales con que contamos, con la finalidad de insertar a Molango entre las Regiones del Estado con crecimiento.

EL RETO SOCIAL: Que consiste en luchar por eliminar las desigualdades y favorecer la participación social en las decisiones de Gobierno. Asimismo, constituye un reto adicional el poder conciliar el esfuerzo de Gobierno con las demandas de la sociedad.

Asimismo, estos retos, los vamos a enfrentar con decisión y voluntad de cambio. Haremos los ajustes cuando la sociedad molanguense así nos lo demande, es más, es compromiso de mi parte tratar de adelantarnos a las demandas de la sociedad, la organización de los ciudadanos y la planeación democrática serán las herramientas que utilizaremos para este fin.

El Proyecto del Municipio que aquí se presenta, constituye la guía de nuestro quehacer como Autoridades. Trabajemos juntos, adelante molanguenses, el futuro es nuestro.

PREMISAS FUNDAMENTALES

El Municipio se ha convertido en el eje del desarrollo social y localización de la inversión pública, en el núcleo que propicia la acción de los grupos sociales, pero también, es el espacio donde se tienen que suprimir inercias que se justificaron en el pasado, ya que hoy con los tiempos modernos es un imperativo cambiar el tipo y la calidad de desarrollo.

Ya que la desigualdad regional, reflejada en desequilibrios en la producción y en la distribución de bienes y servicios, demanda una participación más activa municipal, para superar la escasez de recursos económicos, materiales y técnicos indispensables para poder proporcionar más y mejores posibilidades de desarrollo a las comunidades, así, como crear más y mejores incentivos para el sector privado y social para la inversión y generación de empleo.

Por lo anterior, los Ayuntamientos debemos convertirnos en promotores y facilitadores del desarrollo de nuestros Municipios, incrementando la capacidad de Gobierno y gestión municipal y así tener un mejor margen de maniobra política, económica, social y cultural, lo cual nos lleve a un fomento más efectivo de las actividades productivas, que conlleven a la creación de empleos, así como robustecer la capacidad de organización y prestación de los servicios básicos para el desarrollo social de nuestras comunidades.

Para ello, la Administración Pública Municipal debe de cambiar y fortalecerse mediante una innovación a través de: La reestructuración organizacional, la transformación de procesos, la modificación del marco normativo y legal (reforma institucional), una mayor simplificación administrativa y la capacitación de los servidores públicos. Porque no basta tener solo finanzas públicas municipales sanas, si su gestión es débil e ineficiente.

Con estas consideraciones básicas, el papel del Gobierno Municipal en el desarrollo de Molango, se sustenta en:

LA VISION

Hacia un Municipio de Molango de Escamilla, con crecimiento y desarrollo integral.

LA MISION

Dirigir con responsabilidad su desempeño, ser el guía de la política municipal de desarrollo, escuchar las legítimas demandas sociales y empeñar su esfuerzo por afirmar el progreso y el avance económico como medio para aliviar las desigualdades y aumentar el bienestar y el desarrollo de la sociedad a la que representa y sirve.

El eje sobre el cual se desarrollará el **PROPOSITO FUNDAMENTAL** de este Plan, radica en: Generar y conducir una voluntad de cambio para el progreso y de esta manera, mejorar la calidad de vida de los molanguenses, con nuestro propio esfuerzo y empeño.

OBJETIVOS

GENERALES:

- Favorecer el crecimiento sostenido y equilibrado de la economía molanguense, intentando diseñar e impulsar acciones que tiendan a fortalecer, diversificar, integrar y hacer crecer la estructura productiva del Municipio.
- Propiciar la integración regional, económica y social a nivel municipal.
- Promover una amplia participación social en las actividades y decisiones de Gobierno, de manera de establecer una nueva cultura democrática, basada en la realidad, el diálogo y la consulta social permanente y
- Constituir a este Plan en un documento guía del quehacer municipal.

ESPECIFICOS:

- Favorecer la consolidación de los sectores que se han reconocido por su vocación productiva en el Municipio, así como el desarrollo de actividades que puedan servir de apoyo a su crecimiento.
- Propiciar el desarrollo, creación y fortalecimiento de micro y pequeñas empresas, que favorezcan la creación de empleos productivos y que se articulen a los Mercados Local y Estatal y
- Diseñar y apoyar estrategias para propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Los **CAMINOS PARA EL PROGRESO MUNICIPAL** que transitaremos son:

Hacia un Molango con desarrollo político.

Hacia un Molango con desarrollo económico.

Hacia un Molango con desarrollo social y

Hacia un Molango con desarrollo regional.

Esta Administración Municipal está decidida a avanzar con certidumbre y certeza hacia los objetivos que nos proponemos alcanzar, por eso, como orden de Gobierno atenderemos los siguientes aspectos esenciales:

- Vigorizar la Institución Municipal.
- Fortalecimiento de la vida democrática y el estado de derecho.
- Implementación de una Administración Pública honesta y eficiente.

- Impulso a un desarrollo económico equilibrado y sustentable.
- Lograr unas finanzas públicas sanas.
- Profundizar la Planeación del Desarrollo Municipal.
- Consolidación y ampliación del desarrollo social.
- Mejoramiento permanente de los Servicios Públicos Municipales.
- Nueva interrelación con la familia molanguense y
- Atención especial al desarrollo regional.

ASPECTOS BASICOS DEL DESARROLLO MUNICIPAL

INFORMACION GENERAL

Toponimia:	"Lugar donde se hace el mole"
Fecha de constitución:	15 de febrero de 1826
Cabecera Municipal:	Molango
Distancia de la Capital:	116 km.
Marginalidad Social:	Alta

ASPECTOS GEOGRAFICOS

Coordenadas:	Latitud Norte 20°47'04" Latitud Oeste 98°43'031"
Altitud:	1620 msnm.
Superficie:	247 km2.
Participación relativa:	1.18%
Clima:	Subcálido-semifrío
Temperatura media anual:	17°c.
Precipitación total anual:	1,438 mm.
Corrientes y cuerpos de agua:	1 laguna, 6 ríos, 1 arroyo
Fisiografía:	Natural: Sierra Geocultural: Sierra Alta

JURISDICCIONES

Distrito Federal Electoral:	I
Distrito Estatal Electoral:	XV
Distrito Judicial:	IX
Distrito de Desarrollo Rural:	062
Región de Desarrollo:	IX

LOCALIDADES (2000)

LOCALIDAD	POBLACION
Molango	3,728
R. Acatitla	13
R. Acatla	18
Acayuca	735
Achocoatlan	39
Acuatitlan	57
Atezca	231
Barrio Tlalaquia	26
R. Chayahual	14
Coachula	102

Cuxhuacan	726
Ixcatlán (San Pedro)	275
Ixcotla (Nuevo Ixcotla)	172
Ixcuicuila	563
Ixmointla	301
Malila	558
R. Mina la 300 (Ixtapalapa)	29
Molocotlán	127
Naopa	369
Barrio Ohuezco	31
R. Olotlilia	51
Pemuxtita	250
El Plan (Barrio nuevo)	98
San Antonio	63
San Bernardo	274
R. Nahuioipan	13
Tehuizco	90
Temacuil	148
Tenango	320
R. Tepeco	7
Tepetlapa	97
Tlatzintla	413
R. Tzacatzonco	12
R. Xalango	5
Xicalango	39
Xuchitlán	57
Zacuala (Huixquilico)	58
En localidades de una vivienda	15
En localidades de dos viviendas	45

VIVIENDA (2000)

2,583 viviendas.

Promedio de 4 habitantes por vivienda.

SERVICIOS POR VIVIENDA

Agua Potable: En la vivienda 488, en su terreno 1,179, por acarreo 122 y sin agua 794.

Drenaje: Red pública 699, fosa séptica 375, río o barranca 232 y sin drenaje 1,277.

Electricidad: Con servicio 2,163 y sin servicio 420.

COBERTURA DE SERVICIOS BASICOS

Agua potable: 69%. Drenaje: 51% y Electricidad: 84%.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (2000)

CAMINOS

RED CARRETERA	KILOMETROS
Federal	18.00
Estatad	7.30
Rural	72.84
Total:	98.14

VEHICULOS

TIPO DE VEHICULO	TOTAL	PUBLICO	PARTICULAR
Automóviles	387	21	366
Camiones de pasajeros	3	0	3
Camiones de carga	352	0	352
4 Agencias del Servicio Postal			
1 Oficina de Telégrafos.			
1 Aeródromo.			
11 Localidades con servicio telefónico.			

POBLACION (2000)

Total:	10,769 habitantes (hombres 5,354 y mujeres 5,415)
Participación Relativa Estatal	0.5
Tasa de Crecimiento Media Anual	0.61
Densidad Poblacional (hab/km2)	44
Indice de Masculinidad	98.9

PROYECCIONES

Años	2005	2010
Población	10,214	10,142

POBLACION POR GRUPOS QUINQUENALES

Edad	Total	Hombres	Mujeres
0-4	1,104	601	503
5-9	1,349	673	676
10-14	1,416	695	721
15-19	1,103	563	540
20-24	84	381	360
25-29	690	327	363
30-34	614	292	322
35-39	553	271	282
40-44	482	248	234
45-49	485	229	256
50-54	435	196	239
55-59	426	229	197
60-64	342	184	158
65-69	300	151	149
70 y más.	632	312	320

POBLACION INDIGENA

Indígena	150	Monolingue	2
----------	-----	------------	---

LENGUA

Náhuatl	123 habitantes
Otomí	21 habitantes
Otros	6 habitantes

SALUD (2000)

Población usuaria de servicios de salud: 11,052

SEGURIDAD SOCIAL

IMSS	ISSSTE	PEMEX	IMSS-SOL	SSAH	DIF	CRM
0	1,749	0	3,995	5,308	0	0

ASISTENCIA SOCIAL**PERSONAL MEDICO Y UNIDADES MEDICAS**

	Total	SeguridadSocial				AsistenciaSocial		
		IMSS	ISSSTE	PEMEX	IMSSOL	SSAH	DIF	CRMM
Médicos	25	0	5	0	4	16	0	0
Unidades	9	0	1	0	4	4	0	0

EDUCACION (2000)**ALUMNOS**

Nivel	Inscritos	Maestros	Escuelas
Preescolar	466	25	21
Primaria	1,482	98	26
Secundaria	751	34	9
Bachillerato	394	27	1
Total:	3,473	184	57

APROVECHAMIENTO ESCOLAR

Nivel	Inscritos	Existentes	Aprobados	Reprobados	Que desertan
Preescolar	466	447	427	20	19
Primaria	1,482	1,803	1,674	171	59
Secundaria	751	740	717	23	11
Bachillerato	394	326	221	105	68
Total:	3,473	3,316	3,039	319	157

EFICIENCIA TERMINAL

Nivel	Eficiencia terminal (%)	Reprobación (%)	Deserción (%)
Preescolar	92	4	4
Primaria	90	9	1
Secundaria	95	3	2
Bachillerato	56	26	17
General:	83.25	10.50	6.00

EDUCACION ESPECIAL

	Centros	Alumnos	Maestros
Centros de atención múltiple.	1	12	1
Servicios de apoyo a la educación regular.	0	0	0

EDUCACION PARA ADULTOS

Adultos	Incorporados	Alfabetizados	Alfabetizadores
	35	9	4

POBLACION ALFABETA Y ANALFABETA

	Total	Hombres	Mujeres
Alfabetos	5,627	2,820	2,807
Analfabetas	1,142	503	639

PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS

	Primaria	Secundaria
Adultos Atendidos	124	60
Certificados Emitidos	29	24

BACHILLERATO ABIERTO

	Inscritos	Regulares	Egresados
Alumnos	11	4	2

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

	Aulas	Bibliotecas	Laboratorios
Planteles	166	1	11
40			

BIBLIOTECAS PUBLICAS

	Libros Existentes	Usuarios
Bibliotecas	10,073	6,876
1		

SEGURIDAD PUBLICA (2000)

	Fuero Común	Fuero Federal
Presuntos Delincuentes	8	0
Delincuentes Sentenciados	16	0

MINISTERIO PUBLICO

	Fuero Común	Fuero Federal
Agencias	1	0
Agentes	1	0
Ceresos: 1	Capacidad 140 internos	

MEDIO AMBIENTE (2000)

Arboles Plantados(miles)	0.100
Superficie Reforestada (has.)	0.25
Incendios Forestales	1.00
Superficie Siniestrada (has.)	4.00
Tiraderos de Basura (has)	0.50
Rellenos Sanitarios (has)	0.00

DENUNCIAS AMBIENTALES

Flora	Suelo	Agua	Aire	Otros
2	0	0	0	0

ECONOMIA (2000)

Población económicamente activa (PEA):	3,046
PEA por sector:	Primario 1,430, Secundario 538, Terciario 1,179 y No especificado 74.
PEA por sexo:	2,468 hombres y 753 mujeres.
Niveles de Ingresos:	819 sin ingresos; 1,616 menos de 2 salarios mínimos; 438 entre 2 y 5 salarios mínimos; 151 más de 5 salarios mínimos y 197 no especificados.

AGRICULTURA

Principales productos agrícolas:	Maíz, Frijol, Café Cereza y Caña Piloñcillo.
----------------------------------	---

BENEFICIARIOS CON EL PROCAMPO (1999/00)

Productores	1,267.00
Superficie (has.)	1,363.02
Monto pagado (pesos)	1'049,520.00

VOLUMEN Y VALOR DE LA PRODUCCION (1999/00)

Producto	Volumen(tons.)	Valor(miles\$)
Maíz	1,638	3,730
Frijol	212	2,100
Café Cereza	1,656	3,312
Caña Piloñcillo	4,475	10,069
Total:	7,981	19,211

GANADERIA**POBLACION GANADERA**

Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Aves	Guajolotes	Colmenas
5,107	3,400	1,000	0	29,000	1,128	500

AVES: COMPRENDE GALLOS, GALLINAS, POLLOS Y POLLAS.

SUPERFICIE DEDICADA A LA GANADERIA

Hectáreas	Total	Praderas	Agostadero	Matorrales
	8,181	5,163	3,018	0

VOLUMEN Y VALOR DE LA PRODUCCION DE CARNE EN CANAL

Ganado	Volumen (tons)	Valor (miles\$)
Bovino	189.10	4,411.20
Porcino	56.90	1,342.50
Ovino	2.70	116.72
Caprino	0.00	0.00
Aves	35.85	562.85
Guajolotes	3.85	130.90
Total	288.40	6,564.17

VOLUMEN Y VALOR DE LA PRODUCCION DE OTROS PRODUCTOS PECUARIOS

Producto	Volumen	Valor (miles\$)
Leche bovino	481.20 (miles lts)	2,467.25
Leche caprino	0.00	0.00
Lana	0.00	0.00
Huevo	66.05 (tons)	643.20
Miel	6.36 (tons)	127.20
Cera	0.64 (tons)	18.10
Total:	481.20 (miles lts)	2,467.25
	73.05 (tons)	788.50
		Suma: 3,255.75

INDUSTRIA

La industria que se desarrolla y destaca más en el Municipio, está relacionada con la minería, principalmente con la extracción y procesamiento de mineral de manganeso. Ya que Molango de Escamilla, pertenece a la cuenca y región manganesífera con gran potencial de reservas mineras. También en el Municipio se tiene la presencia de industria manufacturera en la rama de alimentos y bebidas, así como la producción de artesanías.

USUARIOS CON CONTRATO DE SERVICIO ELECTRICO (2000)

Usuarios	Unidades	Volumen (mw/hr)	Valor (miles\$)
Industrial	3	374	827.0
Residencial	2,348	1,128	559.0
Comercial	298	455	448.0
Agrícola	0	0	0.0
Alumbrado Público	4	129	213.0
Otros	11	114	409.0
Total	2,664	2,200	2,456.0

COMERCIO Y SERVICIOS

En materia de servicios a nivel municipal (sobre todo la Cabecera Municipal), se cuenta con los servicios básicos de apoyo a las actividades productivas y sociales.

UNIDADES DE COMERCIO Y ABASTO (2000)

Diconsa	10
Tianguis	2
Mercado	
Público	1
Rastro	1
Centros de Abasto	0

LECHERIAS LICONSA (2000)

Liconsa	1
Población atendida	1,006
Dotación (lts)	146,304
Ventas (miles \$)	439

TURISMO

Hospedaje

Categoría	Establecimientos	Cuartos
2 estrellas	1	42
1 estrellas	1	10
Económica	1	16
Total	3	68

ATRATIVOS TURISTICOS

Gastronomía:	Zacahuil, mole, tamales con masa de maíz
Artesanías:	Objetos metálicos para arriería
Día de Tianguis:	Domingo
Fiestas:	Sra. de Loreto Semana Santa Santa Cruz- 3 de mayo Virgen de Guadalupe-12 de diciembre
Lugares Turísticos:	Laguna Atezca. Parroquia y exconvento de nuestra Sra. de Loreto Mirador

SITUACION ACTUAL MUNICIPAL

CIRCUNSTANCIA POLITICA

El Municipio de Molango de Escamilla, vive una nueva etapa en su vida política - institucional, en donde la democracia y la participación ciudadana quedó plasmada en una competencia política civilizada, en donde la opinión de la sociedad molanguense, demanda capacidad y visión para conducir al Municipio a un mejor nivel de desarrollo y progreso.

Bajo un esquema armónico entre Pueblo y Gobierno, lograremos conducir en forma justa las acciones que permitan alcanzar mayores y mejores índices de bienestar para las Comunidades del Municipio.

La sociedad molanguense solicita una renovación en nuestra vida política, económica y social, pero esa renovación tiene que darse involucrando a todos los grupos y sectores y en todas las microregiones del ámbito municipal, si aspiramos hacia la búsqueda de niveles de desarrollo social y progreso económico, debemos unir esfuerzos.

Vivimos tiempos difíciles y solo en la cabal comprensión de las circunstancias actuales podremos encontrar verdaderas soluciones a nuestros problemas y el aprovechamiento de nuestras potencialidades de desarrollo, ahí radica nuestro compromiso y bajo esa pauta vamos a trabajar, porque queremos aportar nuestro esfuerzo en la construcción de un Municipio más fuerte y sólido, en un marco de justicia, democracia y libertad, con un destino único: El desarrollo de Molango de Escamilla.

Todas las comunidades molanguenses demandan en forma prioritaria, las acciones mínimas necesarias para apoyar su desarrollo económico y social (tanto en atención de problemática como de infraestructura básica) y que el Gobierno Municipal actúe con firmeza política, realismo económico y amplia sensibilidad social.

Como Gobierno Municipal, compartimos la sabia opinión: Que nadie está mejor enterado de los problemas que la propia gente que los vive y los padece. Por eso, siempre estaremos dispuestos al diálogo y a escuchar, antes de actuar.

Es necesario, que la sociedad molanguense disponga de un ambiente de tranquilidad, armonía y paz social. Componentes indispensables del desarrollo económico y determinantes en gran medida de la calidad de vida, el desarrollo cultural y la posibilidad de armonizar su convivencia libre y democrática. La seguridad pública es uno de los aspectos prioritarios de este Gobierno.

Por ello, este Gobierno respetará permanentemente el marco legal y nuestro Estado de Derecho, el cual comprende la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y las demás Leyes y normas que de ellas emanen para garantizar el desarrollo, la paz y la seguridad social.

Dentro del esquema de la seguridad pública, especial atención se tendrá en la protección civil, ya que de ella depende alcanzar mejores niveles en la prevención y mitigación de desastres inherentes a fenómenos naturales o actividades humanas.

De igual manera, la sociedad demanda respetar los derechos humanos, los cuales se fincan en el reconocimiento y protección que dá la Ley a las garantías de los individuos.

Ante la situación general actual que vive el Municipio, el Ayuntamiento tiene que reforzar la capacidad de acción administrativa, financiera, técnica y reglamentaria, con el propósito de ser un verdadero promotor y facilitador del desarrollo integral de su Comunidad Municipal.

Preocupación fundamental será llevar una política sana y justa en base a las necesidades propias de la Administración Pública Municipal. Con este afán se dirigirá el mayor de los esfuerzos para lograrlo. Nuestra política se basará primordialmente en principios institucionales respetuosos de los derechos de todos.

Las Finanzas Públicas Municipales, se orientarán indiscutiblemente a promover el gasto público en aquellos renglones donde la misma actividad política, económica y social lo demande, se eficientarán los recursos en forma normativa y selectiva con un principio de honestidad y equipo social.

En materia de Reglamentación Municipal, avanzaremos mediante la revisión, adecuación y elaboración en su caso, de los Reglamentos Municipales, ejerciendo así nuestra facultad con la finalidad de normar funciones y actividades del Ayuntamiento.

La situación que atravesamos como País y como Sociedad, convierte a la Planeación del Desarrollo en factor clave para la superación de los problemas económicos. Asimismo refuerza su carácter político ya que, ante las crecientes necesidades sociales, la Planeación significa ordenar el esfuerzo del Gobierno y de los grupos sociales, así como también los recursos escasos. La Planeación permite ampliar la participación de la sociedad en los procesos económicos, políticos y sociales y establece que la viabilidad de los objetivos y las estrategias han de fundamentarse en el reconocimiento de las limitaciones de los recursos. Esto obliga a un planteamiento cuidadoso de los Proyectos y Acciones prioritarias.

Sólo mediante el conocimiento de la situación actual del Municipio, con sus posibilidades, sus limitaciones y sus perspectivas, así como de la fijación de los objetivos y la orientación de las políticas, se podrá impulsar el desarrollo y la distribución de sus beneficios.

Se tratará de que el Ayuntamiento de Molango de Escamilla, no sólo cumpla únicamente una función de prestador de servicios públicos y de gestor. Que la adopción de procesos técnicos y métodos de planeación y que la instrumentación y ejecución del Plan, lo conviertan en verdadero promotor y ordenador del desarrollo en la vida de su comunidad.

Uno de los aspectos que deberán dar sustento a esta Administración Municipal, es lo referente a la problemática y compromisos contraídos durante la campaña política-electoral. Los pobladores recurrieron a plantear sus problemas, con una esperanza de solución a una necesidad sentida o insatisfecha. De ahí la responsabilidad social y política que asume este Gobierno Municipal, de dar una respuesta positiva a las demandas sociales.

No podemos dejar pasar por alto, que el Ayuntamiento, como Organismo de Representación de la Comunidad tiene, entre otras funciones la de proporcionar satisfactores sociales que tienden a mejorar la calidad de vida de la población. Algunos de ellos son la razón del quehacer municipal, otros requieren de una constante gestión o coordinación ante las Autoridades respectivas, para su mejoramiento u otorgamiento.

Como Gobierno Municipal tenemos que desarrollar la creatividad e imaginación con amplia concertación institucional, para lograr fortalecer y consolidar un desarrollo integral de nuestras comunidades, conjuntamente con la democratización de las acciones municipales. Ya que es necesario que reforcemos la capacidad de respuesta a las demandas de la población y al mismo tiempo ampliar las vertientes de coordinación y concertación frente a los otros órdenes de Gobierno.

Un cambio fundamental que debe ocurrir en nuestra sociedad, es que cada vez un mayor número de ciudadanos asuma sus responsabilidades en el hogar, en el trabajo y en la comunidad. Es ahí donde reside la fortaleza de un grupo social, un Municipio que busca un pleno desarrollo, debe fincarlo ante todo en la voluntad y decisión de cambio de sus miembros, porque sólo así tendrá certeza y certidumbre del destino que pretende alcanzar.

Estamos conscientes, que planear no asegura el éxito, pero fundamenta las decisiones y fortalece los instrumentos que intervienen en el desarrollo político, económico, social y regional de nuestras comunidades y su gente.

CIRCUNSTANCIA ECONOMICA

El Municipio de Molango de Escamilla, ha registrado algunos cambios en materia económica, sin embargo, los beneficios del desarrollo no han sido homogéneos en las diferentes localidades del Municipio, ni para los diferentes sectores de su economía y de su población, ello ha generado desequilibrios importantes entre las comunidades, sectores y actividades de la economía municipal.

Dichos contrastes se manifiestan en la cobertura y localización de la infraestructura productiva, en la ubicación y en las características de las actividades económicas y en la distribución de la población y sus niveles de bienestar.

También se manifiesta la necesidad de orientar la integración de los sectores productivos al logro de mayores volúmenes de producción, al aumento de los índices de productividad y ha sostener e incrementar la oferta de empleo en el Municipio.

Asimismo, establecer criterios orientados con objeto de estimular la integración de Programas con Acción de Coordinación que incorporen a los Sectores Público, Privado y Social al proceso productivo del Municipio.

Las vocaciones potenciales del Municipio, deben impulsarse en coordinación con las Instancias de los otros órdenes de Gobierno, dentro de un contexto de Planeación Integral del Desarrollo.

El impulso al sector agropecuario debe ser en forma prioritaria, se tiene que fortalecer la producción agropecuaria, encauzarla a fortalecer y diversificar sus líneas de producción actuales a las necesidades de abastecimiento tanto del Mercado Local, Regional o Estatal.

La pesca y la acuicultura pueden constituir un factor importante para el desarrollo del Municipio, por eso es necesario generar las acciones para el aprovechamiento de su potencial y así contribuir a fortalecer esta actividad a nivel municipal.

Es necesario dirigir la política industrial, a fomentar la formación de capitales y a la generación de empleo, sobre todo fortalecer la micro y pequeña empresa. Los estímulos se han de otorgar a las industrias no contaminantes y a los productores de bienes de capital y de satisfactores básicos.

Mención especial requiere la industria minera molanguense, ya que es una de las actividades productivas más importantes a nivel municipal. El compromiso del Gobierno Municipal será por un lado, promover las potencialidades mineras del Municipio, así como apoyar de acuerdo a nuestro ámbito institucional, el fortalecimiento de la industria minera.

El turismo constituye una actividad prioritaria para el Desarrollo Municipal, dado el potencial en este renglón y la derrama económica que puede generar.

Las acciones de desarrollo turístico se tendrán que orientar al aprovechamiento del potencial de recursos naturales e históricos-culturales existentes en el Municipio, por lo que se deberán encaminar a la creación, ampliación, modernización y diversificación de la infraestructura y servicios con que cuenta el Municipio, especialmente la Cabecera Municipal.

En cuanto a la actividad comercial y de servicios, se debe pretender impulsar la actividad hacia una estructura eficiente que integre un sistema de acopio, almacén, central de abasto y centros de servicios, que permita eliminar intermediarios y sea capaz de atender las necesidades básicas de la población y por el otro lado, del Desarrollo Económico del Municipio.

Las comunicaciones y transportes, son factor determinante en la dinámica económica y la integración social de la comunidad, por eso como Gobierno Municipal apoyaremos e impulsaremos todas las acciones de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento relacionadas con las comunicaciones y transportes. Ya que el crecimiento y el desarrollo económico y social requieren de una infraestructura adecuada que los soporte.

El crecimiento demográfico y productivo inciden de manera directa en la transformación del medio ambiente, motivando en muchos casos un uso inadecuado del agua, suelo y el deterioro y pérdida de los recursos naturales. Esta Administración Pública Municipal, pugnará por la conservación, ampliación y explotación racional de los recursos naturales, mediante el impulso de un desarrollo sustentable.

Generar empleo, es la forma de asegurar que todos tengamos acceso a mayores oportunidades de desarrollo económico y bienestar social. Como Gobierno Municipal apoyaremos ampliamente el desarrollo de la industria, el campo, el comercio, el turismo y el sector servicios, asimismo el fomento de la inversión, la productividad, la capacitación y el adiestramiento laboral y la elevación del actual perfil educativo de la fuerza de trabajo del Municipio.

En el aspecto financiero, la política será la austeridad presupuestal, la cual no significará tampoco que la Administración gastará menos, se tratará más bien de gastar mejor, reorientando el gasto municipal para apuntalar el financiamiento para el Desarrollo Municipal que permita atender las prioridades establecidas por los molanguenses, desde la campaña político-electoral y durante el Gobierno Municipal.

CIRCUNSTANCIA SOCIAL

El Municipio de Molango de Escamilla, está catalogado como de alta marginación, por lo que el desarrollo social es la principal prioridad a atender por este Gobierno. Ya que necesitamos superar la pobreza existente ocasionada por la marginación económica y social.

Estamos conscientes que la superación de la pobreza no puede lograrse de inmediato, ya que requiere de perseverancia, de esfuerzos continuos y acumulativos para romper los factores que la generan y reproducen. Tenemos la firme voluntad política-institucional para combatirla de manera eficaz y permanente, otorgándole la prioridad y los recursos, corrigiendo la insuficiencia y la falta de coordinación.

Otro factor que nos distancia de nuestras aspiraciones de desarrollo y progreso, es la desigualdad, la cual tiene muchas expresiones: Entre el campo y la Ciudad, entre las regiones y sus localidades, en el ingreso de las familias que se acumulan en grupos relativamente pequeños, en las comunidades indígenas que generalmente se asocian a la pobreza extrema, en las relaciones entre los géneros, en las condiciones de los grupos de edad y en las dificultades adicionales para los grupos vulnerables. La moderación de las desigualdades requiere de la intervención activa del Estado y del Gobierno.

Nuestro reto es el desarrollo social, para lo cual se plantea coadyuvar ha alcanzar un bienestar social equilibrado de la población, atendiendo con prioridad, las necesidades de servicios básicos y públicos municipales, salud, educación, vivienda, protección del medio ambiente, cultura, deporte, desarrollo urbano, comunicaciones y transportes y promoviendo una mejor distribución del ingreso en el Municipio.

La política de desarrollo social en el Municipio, es necesario que la orientemos en lo fundamental hacia una eficaz y óptima utilización de los recursos públicos, privado y social, con el objeto de proporcionar a la población municipal la capacidad de satisfacer sus necesidades básicas de bienestar social, aprovechando lo que se ha logrado hasta ahora y atendiendo los rezagos más urgentes de la comunidad.

La población en su dinámica de crecimiento natural, en su movilidad y en su patrón de distribución territorial, es objeto y sujeto fundamental del desarrollo. Coadyuvaremos como Gobierno Municipal en la instrumentación de las políticas demográficas que se desarrollen en el Municipio.

Se reconoce que en el Municipio existen avances importantes en la dotación de agua, drenaje y electricidad. Sin embargo, el crecimiento desordenado, la dispersión poblacional y la falta de recursos, determinán la necesidad de incrementar estos servicios básicos. En la Cabecera Municipal, especial atención demanda el de agua potable.

La vivienda, es el espacio vital en el que deben habitar digna y decorosamente las familias molanguenses. Es un derecho social que refleja la calidad de vida de la población y fomenta la actividad económica y la generación de empleos. En el Municipio existe una demanda muy importante en materia de vivienda, ya que durante la campaña político-electoral alrededor del 38% de los planteamientos de la ciudadanía, fueron relacionados con la vivienda. Por lo que, atenderemos en forma prioritaria este aspecto desde el Gobierno Municipal.

Como Ayuntamiento, postulamos que la población tiene que contar con la prestación de servicios básicos en materia de salud, como firme avance en la consecución de una sociedad igualitaria. Por eso, nos proponemos lograr servicios médicos básicos para todas las comunidades.

La educación, es un eje de vital importancia en el desarrollo social, porque es condición necesaria para el desarrollo humano integral y el medio más importante para alcanzar nuestros objetivos de una vida digna y mejoramiento de los niveles de calidad de vida.

Asimismo, se considera indispensable que la modernización de la educación no sólo comprenda las transformaciones necesarias para responder a las condiciones cambiantes del País, sino también las indispensables para que la educación se oriente hacia el logro de los objetivos relevantes de los diversos grupos de población que la demandan, contribuyendo así el proceso para su desarrollo y bienestar.

La creación y disfrute de los bienes artísticos y culturales, es elemento esencial de una vida plena. Por parte de este Gobierno, le otorgaremos una mejor atención, considerando que tiene un estrecho vínculo con la educación, refleja el pasado y presente de lo que somos e influye determinante en nuestro futuro.

Los problemas que enfrentan los jóvenes, están en función de las características propias de los grupos sociales a los cuales pertenecen. Pero éstos demandan una educación de calidad que les otorgue oportunidades efectivas de empleo, espacios para su participación en los problemas de su comunidad y una sana recreación deportiva y cultural para mejorar su calidad de vida y disminuir situaciones de riesgo.

El deporte, es una práctica que constituye un elemento fundamental para alcanzar una vida plena a través de la formación de aptitudes, capacidades, hábitos y destrezas que permiten el desarrollo armónico e integral de los individuos.

Poco más de la mitad de la población en Molango de Escamilla, está integrada por mujeres. Si bien, el avance de éstas ha sido sustancial, es innegable que todavía falta un amplio trecho por recorrer para lograr su plena participación en condiciones de igualdad con los hombres, en la vida política, económica, social y cultural. Subsisten aún numerosas formas de discriminación basadas en el sexo, que limitan e incluso impiden el desarrollo de las mujeres. Por eso, apoyaremos el desarrollo de la mujer en el Municipio y propiciaremos una cultura de equidad de género.

La asistencia social, persigue incorporar a los individuos que lo requieran a una vida digna y equilibrada en lo económico y social, principalmente menores en estado de abandono, desamparados y grupos vulnerables. Como instancia municipal atenderemos en forma especial este aspecto del desarrollo social y humano.

Otro aspecto fundamental en nuestra sociedad, a la que daremos una atención muy especial y permanente dentro de la política de desarrollo social, es la familia molanguense. Ya que consideramos que la familia es el espacio privilegiado para dar solución a los diferentes problemas de vulnerabilidad social, fomentando la solidaridad, equidad y respeto a los derechos de cada integrante de la familia conforme a su género, edad o condición.

La prestación de los Servicios Públicos Municipales, tienen como finalidad fundamental, la conservación y el engrandecimiento de la imagen del Municipio, pero de igual manera, mejorar en forma constante las condiciones de vida de sus habitantes, preservando al mismo tiempo el medio ambiente y subsanando las necesidades elementales de las áreas más marginadas de la población municipal. Como Gobierno aprovecharemos e impulsaremos el fortalecimiento de mejores Servicios Públicos Municipales para que sean un verdadero instrumento que coadyuve al desarrollo de nuestras comunidades.

PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO MUNICIPAL

La Administración Municipal de Molango de Escamilla 2003-2006 no es rígida, no se fija metas numéricas, ni compromisos inamovibles, es básicamente orientadora de las

acciones de Gobierno y comunidad, manteniendo flexibilidad para adecuar los instrumentos a las necesidades cambiantes que vivimos, pero manteniendo el propósito fundamental: Generar y conducir una voluntad de cambio para el progreso y de esta manera, mejorar la calidad de vida de los molanguenses, con nuestro propio esfuerzo y empeño.

Estamos seguros, además de que el esfuerzo y la coordinación de los tres Ordenes de Gobierno, harán posible que avancemos en los objetivos, estrategias y líneas de acción que nos proponemos, para lograr un mejor desarrollo integral de Molango de Escamilla.

DESARROLLO POLITICO

FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL

El Municipio como Instancia Política Básica de la Estructura del Estado, es el elemento clave de la estrategia de desconcentración y descentralización de la actividad estatal y del desarrollo regional.

El Municipio no es únicamente una Entidad Territorial o Administrativa, es también la comunidad originaria de nuestro sistema político y por lo mismo, el espacio idóneo para fomentar la participación democrática de los ciudadanos.

Dentro de la política de Modernización Nacional y Estatal, el Municipio adquiere cada vez mayor importancia en el marco de la reforma del Estado. Las modificaciones al Artículo 115 Constitucional, representan un avance significativo en el fortalecimiento de la vida municipal.

OBJETIVO:

- Fortalecer la capacidad de acción institucional y gestión administrativa del Ayuntamiento, con la intención de servir mejor a la comunidad que representa.

ESTRATEGIAS:

- Hacer de la consulta y el diálogo un sistema de Gobierno Municipal.
- Cumplir con el marco jurídico que regula la vida municipal.
- Ejercer las facultades en el Orden Reglamentario.
- Participar activamente en la Planeación Estatal, Regional y Municipal del Desarrollo.
- Impulsar la democracia participativa.
- Estrechar los vínculos institucionales con los otros Ordenes de Gobierno y
- Profundizar la comunicación y colaboración con los Sectores Privado y Social.

LINEAS DE ACCION:

- Mantener de cerca una relación con la población del Municipio a través del contacto directo, el diálogo, la audiencia, pero sobre todo escuchar a todos con atención y respeto.
- Corresponder con el Marco Jurídico Municipal y el Estado de Derecho.
- Impulsar la modernización, actualización o elaboración, en su caso, de los Reglamentos Municipales.

- Respeto pleno a los derechos humanos.
- Intervenir permanentemente en los Organismos Ejecutores de la Planeación del Desarrollo como: COPLADEHI, COPLADER y COPLADEM.
- Impulsar ampliamente la participación social en las decisiones del Gobierno Municipal.
- Vigorizar la coordinación, comunicación y colaboración con el Gobierno Estatal y Federal.
- Estrechar los vínculos institucionales a través de la Administración Pública Municipal, con las organizaciones o grupos de la sociedad civil del Municipio y fuera de él y
- Participar activamente y con superior responsabilidad en todas las Comisiones, Consejos, Comités y demás Organismos, que como Autoridad Municipal forme parte, anteponiendo siempre los intereses del Municipio.

VIDA DEMOCRATICA Y EL ESTADO DE DERECHO

En el fortalecimiento de la democracia, la participación ciudadana debe de privilegiarse en el ejercicio político cotidiano, con el propósito de responder a las transformaciones sociales y económicas de nuestro tiempo, donde la democracia sea elemento fundamental de entendimiento y el sistema de partidos juegue el papel primordial de ser el vínculo por excelencia de la expresión ciudadana y de la relación de ésta con el Gobierno.

La democracia entendida como un sistema de vida, requiere de un conjunto de normas jurídicas que den certeza y seguridad a la convivencia social para el goce de nuestros derechos y el ejercicio de nuestras libertades.

En razón de lo anterior, es indispensable garantizar la existencia plena de un Estado de Derecho, donde la aplicación de la norma se dé cabalmente y en el que, gobernantes y gobernados se hallen sujetos por igual a la misma regla.

OBJETIVOS:

- Fortalecer la vida democrática municipal, como sustento de las decisiones, acciones y la relación entre Gobierno y Sociedad y
- Avanzar en la afirmación de un Estado de Derecho pleno, en el ámbito municipal.

ESTRATEGIAS:

- Fomentar la participación democrática activa de la sociedad.
- Asegurar el respeto a la pluralidad política para engrandecer la vida democrática.
- Preservar la seguridad jurídica y la estabilidad política, con respecto a los derechos de los molanguenses.
- Garantizar que las acciones que lleven a cabo, tanto el Gobierno Municipal como la sociedad, se realicen en un marco de estricto respeto a la vigencia de las Leyes y al pleno goce de los derechos individuales y sociales e
- Impulsar con los tres Ordenes de Gobierno, una relación más intensa, respetuosa y corresponsable con el desarrollo del Municipio.

LINEAS DE ACCION:

- Alentar la práctica y consolidación de una cultura de legalidad y de respeto al orden público y a los derechos de los molanguenses.
- Sostener una convivencia social armónica con base en el respeto y estricta observancia de las Leyes.
- Afianzar las formas de participación social y abrir nuevos espacios de expresión democrática para los molanguenses.
- Fomentar el diálogo entre el Gobierno Municipal y los Partidos Políticos.
- Mantener una política de comunicación social, mediante la cual la población esté constantemente informada de las acciones del Gobierno Municipal.
- Instrumentar mecanismos que faciliten conocer las quejas y sugerencias de la ciudadanía, darles seguimiento e informarles del resultado de sus planteamientos.
- Fomentar la concurrencia y corresponsabilidad de ciudadanos, organización y partidos políticos en el perfeccionamiento constante de la democracia y
- Desarrollar más los canales de comunicación y colaboración con el Gobierno Estatal y Federal.

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL HONESTA Y MAS EFICIENTE

La Administración Pública tiene un papel esencial para el desarrollo del Municipio. Hoy, la población reclama una Administración Pública accesible, moderna y eficiente, como un imperativo para coadyuvar en el avance democrático y en el impulso al desarrollo político, económico, social y regional.

Actualmente, existe una sociedad más informada, más participativa y crítica, que exige la mejora permanente de los Servicios Públicos Municipales y Gubernamentales, mayor transparencia y honestidad en las acciones de Gobierno y en el uso de los recursos públicos, así como un proceso de rendición de cuentas más completo, desagregado y con amplia difusión.

Los cambios que la sociedad Molanguense demanda a la Administración Pública Municipal, requieren iniciar una renovación orientada a promover nuevas actitudes, vencer inercias que se justificaron en el pasado y atender rezagos.

OBJETIVOS:

- Convertir a la Administración Pública Municipal en una organización más eficaz, eficiente, humana y moderna, orientada al servicio de la población del Municipio.

ESTRATEGIAS:

- Fomentar la consolidación de una Administración Pública Municipal que permita servir a los molanguenses con mayor honestidad, compromiso y transparencia.
- Impulsar la adecuación de los procesos de la Administración Pública a los ritmos y exigencias de los retos que impone el desarrollo del Municipio.
- Fomentar la modernización y simplificación como instrumentos básicos de la gestión administrativa.

- Promover el combate a los vicios y desviaciones que limiten la acción eficiente de la Administración Pública Municipal.
- Impulsar la profesionalización y actualización de los Servidores Públicos Municipales y
- Promover el aprovechamiento de la informática y las comunicaciones en todos los sectores de la Administración Pública Municipal.

LINEAS DE ACCION:

- Impulsar el desarrollo institucional de las Dependencias Públicas Municipales.
- Mejorar la prestación de los servicios, para mejor atención y satisfacción de la sociedad molanguense.
- Fortalecer los mecanismos normativos y operativos, para el mejor aprovechamiento y racionalización de los recursos humanos y materiales de que dispone el Gobierno Municipal.
- Promover la instrumentación de indicadores de gestión municipal para la evaluación de resultados.
- Establecer un Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública.
- Fortalecer la comunicación y coordinación con las Dependencias de los Gobiernos Estatal y Federal, para lograr un mejor desempeño administrativo.
- Fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos convenidos, con el Gobierno del Estado.
- Mejorar la Administración Pública mediante un cambio de actitudes y aptitudes de los Servidores Públicos Municipales.
- Promover la cultura de la probidad y rendición de cuentas claras de los Servidores Públicos Municipales.
- Afirmar permanentemente el uso austero, honesto, eficiente y con sentido social de los recursos públicos y
- Diseñar mecanismos para aumentar la participación social en la instrumentación y evaluación de la acción del Gobierno Municipal.

FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

Definir y conducir políticas públicas municipales responsables, que efectivamente contribuyan a dar respuesta y solución a los problemas que afectan las posibilidades de desarrollo municipal, demanda una acción cada vez más inteligente del sector público, para conducir sus acciones con rumbo, claridad y certidumbre en la gestión.

En este contexto, el Gasto Público Municipal es el instrumento clave a través del cual se orienta y ordena el proceso de desarrollo económico y social, ya que permite la atención de prioridades y demandas, orienta las actividades productivas y de los particulares y a través de decisiones de inversión, genera efectos directos e indirectos que contribuyen al desarrollo de los sectores y las comunidades municipales.

En la Administración Municipal, una prioridad fundamental será la transparencia, responsabilidad y eficiencia en el manejo de los recursos. La rendición de cuentas, es

un legítimo derecho que la sociedad posee para exigir a la Administración Pública Municipal, demostrar detalladamente la procedencia y destino de los recursos que se otorgan para el sostenimiento de la obra de Gobierno.

El Gasto Público Municipal, tiene que otorgar prioridad a los renglones de política social (servicios básicos y públicos municipales) y la canalización de recursos orientados a la creación y fortalecimiento de la infraestructura básica.

OBJETIVOS:

- Elevar los ingresos de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de hacer que los recursos cumplan con el objetivo social de Gobierno, de atender de forma prioritaria las demandas sociales y
- Cumplir con las funciones conferidas legalmente como orden de Gobierno Municipal, mediante la aplicación eficiente de los recursos públicos que permitan dar firmeza e impulso al crecimiento económico en forma compatible con el bienestar social en el Municipio.

Reconocemos que son muchos y muy complejos los retos que impone el tránsito hacia el desarrollo, pero sabemos también que es más grande aún el potencial de nuestros recursos y la voluntad para enfrentarlos y superarlos. Organizar nuestras voluntades y esfuerzos a través de la Planeación, garantiza mayor certidumbre en el sendero que hay que recorrer para arribar a mejores horizontes de desarrollo.

OBJETIVOS:

- Impulsar y profundizar la Planeación Municipal del Desarrollo, como método de Gobierno.
- Consolidar los instrumentos de la Planeación Democrática, que intervienen en el desarrollo municipal y
- Garantizar la congruencia entre las realidades que se enfrentan, las previsiones que se establezcan y las políticas que se definan para promover el desarrollo equilibrado del Municipio.

ESTRATEGIAS:

- Organizar el trabajo y las acciones de la Administración Pública Municipal.
- Promover y fortalecer la descentralización y la capacidad de respuesta de las comunidades del Municipio.
- Alentar la participación ciudadana en la definición de estrategias y acciones que orienten el desarrollo comunitario.
- Fortalecer al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y
- Estrechar los vínculos de coordinación con Gobierno del Estado, en materia de Planeación del Desarrollo.

LINEAS DE ACCION:

- Garantizar el óptimo y permanente funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

- Buscar una mejor atención a las demandas sociales de la población, sobre todo las de carácter básico.
- Programar las Acciones del Gobierno Municipal, estableciendo un orden de prioridades.
- Intensificar y consolidar permanentemente la Planeación del Desarrollo Municipal.
- Crear un Sistema Municipal de Información para el Desarrollo, como apoyo al trabajo de Planeación que realiza el COPLADEM.
- Impulsar la participación social como método para la Planeación del Desarrollo.
- Fortalecer la presencia y participación del Municipio, en los trabajos del COPLADEHI y COPLADER.
- Fomentar una cultura de Planeación, para la toma de decisiones de la Administración Pública Municipal.
- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo de Molango de Escamilla 2003-2006 y
- Vigilar que la programación-presupuestación, será congruente con lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo.

ESTRATEGIAS:

- Llevar a cabo una nueva política fiscal y de gestión financiera, que tenga como propósito elevar la recaudación, las Aportaciones y Participaciones Federales y los recursos convenidos con el Gobierno del Estado y
- Conducir con estricta disciplina, el ejercicio del Gasto Público Municipal y orientarlo prioritariamente hacia el desarrollo social, así como dar un fuerte impulso a la inversión en infraestructura para el desarrollo económico, bajo los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

LINEAS DE ACCION:

- Profundizar la política Hacendaría Municipal, a efecto de fortalecer las finanzas públicas.
- Mejorar y actualizar los ordenamientos Hacendarios Municipales.
- Elevar los niveles de recaudación, así como mejorar y simplificar procedimientos.
- Desarrollar valores de integridad, profesionalismo, respeto y honestidad en los servidores públicos encargados de la recaudación.
- Perfeccionar los sistemas administrativos.
- Mejorar los resultados de la Gestión Pública Municipal, con aumentos en la eficiencia, eficacia y calidad en la aplicación de los fondos públicos.
- Fortalecer el gasto y la infraestructura social, con el objeto de reducir las desigualdades entre los grupos, los sectores y las comunidades.

- Mantener estricta disciplina presupuestal, que garantice el equilibrio en las finanzas públicas como elementos de certidumbre y estabilidad.
- Impulsar sistemas administrativos que garanticen la efectividad de las distintas responsabilidades.
- Vigilar que la operación de las Dependencias sea breve en la determinación de metas cuantitativas y cualitativas, como elementos básicos de asignaciones financieras e
- Instrumentar un estricto control de la disponibilidad financiera.

PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL

Nuestro Municipio enfrenta problemas de origen diverso y complejidad que demandan la definición de acciones concretas para su atención eficaz en beneficio de la población. Para superarlos, se requiere partir de un marco programático que de forma racional y sistemático, señale estrategias y marque la ruta a seguir con acciones a corto y mediano plazo, debidamente fundamentadas en un diagnóstico que señale las necesidades, las demandas y los recursos disponibles.

La Planeación, como instrumento insustituible del desarrollo, es el mecanismo idóneo para comprender y transformar la realidad del Municipio de Molango de Escamilla actual, a través del análisis diferenciado de sus problemas, la descripción analítica de los desafíos a enfrentar y la definición de estrategias, instrumentos y acciones que aseguren un cambio positivo de las realidades en las que se encuentra inmerso nuestro Municipio.

SEGURIDAD PUBLICA Y PAZ SOCIAL

La sociedad, debe disponer de un ambiente de tranquilidad, armonía y paz social. Para ello se tiene que responder a la demanda social de contar con un servicio público de seguridad honesto, confiable y eficiente.

La paz social, es la base necesaria para instalar las condiciones adecuadas que la sociedad necesita para desarrollar todas sus capacidades y potencialidades. La seguridad pública, es principalmente el cumplimiento de Leyes y Normas que la sociedad se ha dado así misma para ordenar su modo de vida.

La Seguridad Pública también comprende la salvaguarda de la integridad de las personas involucradas en situaciones que ponen en riesgo su vida y su patrimonio, es aquí, donde la protección civil tiene un papel primordial.

OBJETIVOS:

- Otorgar servicios de Seguridad Pública con eficiencia, oportunidad, honestidad y apegados estrictamente a la Ley.
- Garantizar mayor seguridad a las personas y sus bienes, como base de la tranquilidad, la paz y una mejor convivencia social.
- Establecer mayores vínculos de coordinación y cooperación con el Gobierno Estatal y Federal en materia de Seguridad Pública y
- Promover en la sociedad, una cultura de protección civil y consolidar las estructuras y los mecanismos sociales que permitan hacer frente, oportuna y eficazmente cualquier desastre.

ESTRATEGIAS:

- Fortalecer institucionalmente y profesionalizar al Cuerpo encargado de la Seguridad Pública Municipal.

- Promover la capacitación permanente de los servidores públicos responsables de la Seguridad Pública Municipal.
- Impulsar la participación ciudadana en el mejoramiento de la Seguridad Pública Municipal.
- Ampliar la cobertura de los Servicios de Seguridad Pública Municipal, para fortalecer su capacidad de respuesta.
- Modernizar y equipar al Cuerpo de Seguridad Pública Municipal.
- Establecer una coordinación eficaz con el Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Fomentar en la población, acciones que tiendan a consolidar la autoprotección para la prevención y mitigación de desastres y
- Establecer una estrecha coordinación interinstitucional, para fortalecer la operación del Sistema Municipal de Protección Civil.

LINEAS DE ACCION:

- Actualizar el Marco Normativo de la Seguridad Pública del Municipio.
- Otorgar capacitación y actualización permanente, al Cuerpo de Seguridad Pública Municipal.
- Impulsar la profesionalización de los Servidores Públicos encargados de la Seguridad Pública Municipal.
- Dotar al Cuerpo Policiaco de Seguridad Pública de armamento, vehículos y sistemas de comunicación.
- Impulsar mecanismos de vigilancia con participación ciudadana.
- Fomentar una cultura de Seguridad Pública y Protección Civil.
- Estrechar los mecanismos de comunicación y coordinación con las Dependencias Estatales encargadas de la Seguridad Pública.
- Desarrollar un Programa de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil.
- Fortalecer el Sistema Municipal de Protección Civil y
- Apoyar campañas de difusión, para incrementar la cultura de Seguridad Pública y Protección Civil.

DESARROLLO ECONOMICO

AGUA

El agua, como elemento vital para la subsistencia humana, es clave para avanzar en el desarrollo social y económico. Por ello, se requiere el mejor aprovechamiento del recurso, su disponibilidad en el Municipio depende del régimen de lluvias y de los volúmenes de aguas subterráneas, de las obras de infraestructura que permitan su utilización y aprovechamiento y de las medidas que regulen su uso, así como de una adecuada cultura del agua.

OBJETIVOS:

- Preservar y conservar el agua como elemento indispensable de vida y factor de desarrollo e
- Impulsar una cultura del agua, para garantizar la sustentabilidad del desarrollo.

ESTRATEGIAS:

- Participar en la integración institucional de esfuerzos de los tres Ordenes de Gobierno, en materia de fortalecimiento, ampliación, mantenimiento y operación eficiente de la infraestructura hidráulica del Municipio.
- Coadyuvar en el desarrollo de Proyectos para el Saneamiento de Cuencas.
- Participar en las acciones de ordenamiento y regulación que impidan la afectación de zonas importantes para la preservación del recurso.
- Colaborar en las acciones interinstitucionales de impacto social, que busquen orientar a la población sobre la importancia del recurso agua y
- Fomentar la participación ciudadana en la difusión y posicionamiento de una cultura del uso eficiente del agua.

LINEAS DE ACCION:

- Integrarse a los esfuerzos de la Federación y el Gobierno Estatal, para el desarrollo de una política de fortalecimiento de la infraestructura hidráulica.
- Fomentar la construcción de Sistemas de Alcantarillado y Proyectos de Tratamiento y Rehuso.
- Coordinarse con las Dependencias que conducen el desarrollo social, económico, urbano y ambiental, para maximizar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos acuíferos.
- Participar como Gobierno Municipal, en la consolidación del Sistema Estatal de Información Ambiental.
- Coadyuvar en la definición de una cultura del agua en la población y
- Proteger en la medida de lo posible, los acuíferos del Municipio.

AGRICULTURA

De los niveles de rentabilidad del campo, depende en gran medida la posibilidad de desarrollo de las comunidades, los productores y sus familias. Por ello, es necesario abatir los rezagos y obstáculos que impiden promover su avance para elevar la calidad de vida de los campesinos y trabajadores agrícolas. Es indispensable fortalecer la agricultura de acuerdo con las potencialidades de cada comunidad.

OBJETIVOS:

Participar como orden de Gobierno, en la modernización y rehabilitación de la agricultura, para incrementar la productividad y diversificar la producción en un marco de sustentabilidad, mejorar los niveles de ingreso y su distribución entre los productores agrícolas del Municipio.

ESTRATEGIAS:

- Coadyuvar en el desarrollo de la infraestructura productiva, mediante la construcción de obras básicas para el desarrollo agrícola.
- Apoyar la incorporación de nuevas tecnologías en apoyo a la producción y productividad agrícola.
- Fomentar la generación de empleos en la agricultura y para el desarrollo de su aparato productivo.
- Promover la organización de los productores.
- Fomentar la mecanización de la actividad agrícola.
- Alentar el desarrollo de la agroindustria para generar más ingresos a los productores agrícolas y
- Fomentar el desarrollo de una agricultura, bajo un esquema de sustentabilidad.

LINEAS DE ACCION:

- Apoyar la construcción, rehabilitación de la infraestructura de captación, conducción y distribución del agua de riego.
- Respalidar las obras y acciones de conservación de suelo y agua.
- Fomentar la incorporación de innovaciones tecnológicas a la actividad agrícola.
- Apoyar el uso de semillas certificadas para aumentar la producción agrícola.
- Favorecer la promoción de la mecanización de la superficie agrícola municipal.
- Respalidar los Programas de Sanidad Vegetal en el Municipio.
- Apoyar las acciones de comercialización de la Producción Agrícola Municipal.
- Secundar los procesos de organización y capacitación de los productores.
- Impulsar Proyectos Microagroindustriales que tengan viabilidad y apoyen el empleo y
- Apoyar el posicionamiento de una cultura sobre el manejo y aprovechamiento sustentable del recurso suelo.

GANADERIA

El Proceso de Modernización, implica atender los requerimientos de infraestructura económica y social del desarrollo, alcanzar una mayor competitividad, alentar la eficiencia de los particulares y fomentar la concurrencia de todos los agentes sociales en las actividades productivas, como es el caso de la ganadería.

La importancia de la ganadería en el Municipio, radica en el número de familias que se dedican a esta actividad y que sustentan en ella su economía.

OBJETIVOS:

- Apoyar la transformación de la Ganadería Municipal, con el propósito de fortalecer su productividad y competitividad y respaldar el desarrollo económico de Molango de Escamilla.

ESTRATEGIAS:

- Alentar nuevos esquemas de organización y capacitación de productores que mejoren la actividad ganadera.
- Fomentar el desarrollo de la actividad ganadera con criterios sustentables.
- Apoyar las Campañas de Sanidad Animal en el ámbito municipal y
- Mantener una relación permanente con las Instituciones Gubernamentales y los productores para unir esfuerzos y así, incidir en el desarrollo integral de la Ganadería Municipal.

LINEAS DE ACCION:

- Participar en los Programas que impulsen la organización y capacitación de los productores ganaderos.
- Apoyar la difusión de tecnologías, que les permita a los productores elevar su producción y productividad.
- Respalda la organización de actividades encaminadas a la promoción de ferias, exposiciones, muestras a nivel municipal y regional.
- Estrechar los vínculos con los otros Ordenes de Gobierno, para que conjuntamente con los productores se implementen acciones que fortalezcan a la actividad ganadera.
- Participar en los Programas de Mejoramiento Genético, para contribuir a consolidar la actividad ganadera.
- Apoyar el desarrollo de la apicultura a nivel Municipal y
- Coadyuvar en acciones que faciliten la comercialización de la producción ganadera del Municipio.

PESCA Y/O ACUACULTURA

La actividad pesquera o acuícola puede representar un medio de subsistencia, que contribuya a la producción de alimentos, es decir, básicamente puede ser de autoconsumo. El desarrollo pesquero o acuícola, se puede dar en un marco de sustentabilidad y una adecuada coordinación interinstitucional y con los Sectores Privado y Social del Municipio.

OBJETIVOS:

- Contribuir al incremento de la Producción Pesquera y Acuícola e
- Impulsar la asociación operativa de las actividades pesquera y acuícola con las turísticas.

ESTRATEGIAS:

- Contribuir a la promoción del uso de tecnología en las explotaciones acuícolas y pesqueras.
- Respalda el impulso a la organización social productiva entorno a la acuicultura y pesca.

- Apoyar el impulso a la instalación de Centros de Crías.
- Promover la coordinación interinstitucional para el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola municipal y
- Coadyuvar para que se dé una mayor participación de las Instituciones Públicas y Organizaciones del Sector Privado y Social en apoyo a la acuicultura.

LINEAS DE ACCION:

- Apoyar la construcción de obras de infraestructura acuícola, que sean de carácter inminentemente social.
- Respalidar la ejecución de Programas de Capacitación a Productores Pesqueros y Acuícolas.
- Apoyar el equipamiento de embalses y unidades de producción acuícola.
- Coadyuvar a la operación de criaderos y
- Apoyar la celebración de Convenios Interinstitucionales, para simplificar los trámites administrativos en apoyo al desarrollo de la actividad acuícola en el Municipio.

INDUSTRIA

La realidad de nuestro Municipio, exige nuevas propuestas integrales de desarrollo, que tomen en cuenta la dinámica económica estatal, los negocios y la interacción con la sociedad y el Estado, donde se planteen soluciones que aceleren el crecimiento económico e incidan sobre las carencias sociales de la Cabecera Municipal y todas las comunidades molanguenses.

Ante este escenario, es importante apoyar el desarrollo de una industria competitiva, pero no se debe perder de vista, que el reto industrial es enorme. Ya que requiere de inversión en más y mejores plantas industriales e infraestructura, de fuerza de trabajo y de innovación tecnológica. Como elementos de desarrollo, la opción sería la micro y pequeña empresa.

OBJETIVOS:

- Impulsar a la micro y pequeña industria como detonadores de desarrollo e integración municipal.

ESTRATEGIAS:

- Coadyuvar a promover la inversión en el desarrollo industrial del Municipio, en función de su impacto en la generación de empleo.
- Propiciar un entorno favorable para la inversión y la realización de negocios en el Municipio.
- Fomentar una cultura del comercio exterior e
- Impulsar acciones de capacitación de la micro y pequeña empresa.

LINEAS DE ACCION:

- Facilitar la instalación, así como el desarrollo de Empresas Industriales que se encuentran operando en nuestro Territorio.

- Apoyar la promoción del establecimiento de Empresas Maquiladoras.
- Promover y apoyar la construcción, rehabilitación o mantenimiento de infraestructura o servicios, que permitan mejorar las vías de comunicaciones y transportes, que fortalezcan el desarrollo del sector.
- Apoyar la explotación de los recursos minerales del Municipio.
- Ayudar en la promoción de la capacitación y adiestramiento de la mano de obra.
- Gestionar la instrumentación de Programas Crediticios, que favorezcan a la micro y pequeña empresa y
- Respaldar en forma especial, la participación del Sector Social en la actividad industrial del Municipio.

TURISMO

En este sector económico, nuestro Municipio tiene una potencialidad y una vocación por desarrollar.

La actividad turística repercute fuertemente en la economía, pues su impacto se traduce directamente en ingreso, creación de empleos y el desarrollo comunitario.

Se promoverá el desarrollo de la infraestructura y los servicios turísticos del sector, con el propósito de fortalecer los productos turísticos de nuestro Municipio.

OBJETIVOS:

- Posicionar al Municipio de Molango de Escamilla, como un lugar turístico atractivo y seguro y
- Aprovechar el potencial turístico del Municipio, para impulsar el desarrollo de los sectores económicos y las comunidades.

ESTRATEGIAS:

- Impulsar el desarrollo de los productores turísticos en el Municipio.
- Promover el desarrollo de infraestructura turística y fomentar la inversión en la actividad turística.
- Impulsar acciones de Promoción Turística del Municipio y
- Fomentar el desarrollo del turismo bajo un esquema de sustentabilidad.

LINEAS DE ACCION:

- Coadyuvar en la promoción de la inversión de los Sectores Privado y Social en las actividades turísticas.
- Apoyar en coordinación con los Sectores Público Privado y Social, acciones de Promoción Turística del Municipio.
- Participar en la coordinación y realización de eventos especiales, exposiciones, ferias, etc.

- Intervenir en coordinación o complementación con la Secretaría de Turismo Estatal o Dependencias Federales, en las acciones de información y de señalización turística.
- Apoyar la intensificación de Programas de Capacitación del personal prestador de servicios turísticos.
- Promover la integración de las zonas turísticas del Municipio para generar un mayor desarrollo del sector.
- Apoyar la construcción, rehabilitación o mejoramiento de infraestructura turística y urbana, así como la introducción de servicios de apoyo con la finalidad de fortalecer la oferta turística.
- Promover el impulso de la Laguna de Atezca como polo de desarrollo turístico y
- Promover la importancia de una cultura turística en el Municipio.

COMERCIO Y SERVICIOS

El Comercio y los Servicios, son actividades que permiten el intercambio de bienes y el desarrollo productivo y es fundamental para medir la capacidad de crecimiento y evolución del ingreso y el empleo.

Como Gobierno Municipal, se apoyará la modernización y fortalecimiento de la actividad comercial, de abasto y de servicios para garantizar la presencia de un sector comercial y de servicio eficaz y eficiente en todo el Municipio.

OBJETIVOS:

- Impulsar el fortalecimiento del sector comercial y de servicios, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar social molanguense.

ESTRATEGIAS:

- Coadyuvar en la ampliación y mejora de la infraestructura comercial y de servicios.
- Apoyar nuevas formas de organización como sustento, para promover las unidades económicas del sector y
- Fomentar una nueva cultura comercial y de servicios, que dinamice a la actividad.

LINEAS DE ACCION:

- Apoyar las políticas y lineamientos de comercialización y abasto, así como de prestación de servicios que se implementen en el ámbito municipal.
- Respaldar y fomentar la ampliación de la red oficial de distribución y comercialización.
- Participar en la modernización de la infraestructura de sector.
- Apoyar la gestión para la obtención de financiamiento y estímulos fiscales, dirigidos a contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la actividad comercial y de servicios.
- Mantener permanentemente como Gobierno Municipal, una comunicación y coordinación con los organismos y representantes del sector comercial y de servicios de Municipio y

- Coadyuvar al fomento de la capacitación del sector comercial y servicios, con criterio empresarial.

EMPLEO

El crecimiento real de la economía y su orientación social, es lo que permitirá elevar la calidad de vida de los molanguenses. Es indispensable acelerar el proceso de desarrollo y elevar los niveles de producción, generar más y mejores empleos de beneficio municipal.

Se participará en el fomento de la Capacitación Laboral, para elevar la productividad del trabajo. Respalando aquellas propuestas consensuales que generen oportunidad de empleo e incrementen las remuneraciones para la población trabajadora.

OBJETIVOS:

- Apoyar la creación de fuentes de empleo, en todos los sectores productivos del Municipio y
- Respaldo las acciones de capacitación y adiestramiento de la fuerza laboral del Municipio.

ESTRATEGIAS:

- Llevar una relación funcional con los factores productivos.
- Apoyar la incorporación de la fuerza laboral, al proceso de capacitación y adiestramiento.
- Participar en apoyo a los Programas de Seguridad en el trabajo y
- Llevar buenas relaciones institucionales con empresarios y trabajadores, para preservar un ambiente de tranquilidad en el Municipio.

LINEAS DE ACCION:

- Fortalecer los vínculos entre el Gobierno Municipal, Empresarios y Trabajadores, para contribuir a lograr seguridad y estabilidad en el desarrollo del aparato productivo municipal.
- Apoyar la promoción de Convenios entre Instituciones Educativas y Sectores Productivos, para capacitar a la planta laboral.
- Apoyar la implementación de acciones, de prevención en el trabajo.
- Fortalecer los Programas de Empleo Temporal y
- Respaldo inversiones que garanticen la generación de nuevas fuentes de empleo.

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El avance del proceso de urbanización y el aumento de las actividades económicas, se han constituido en poderosos factores de deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente, que requieren fomentar una cultura que valore la riqueza natural y repare los daños que pudiesen haber ocurrido en el pasado.

El agua y el suelo, son los recursos naturales que mayor impacto reciben de la población, ya que están directamente relacionados con la mayoría de las actividades que realiza el ser humano.

El reto es, Sociedad y Ayuntamiento, asumir plenamente las responsabilidades y costos de un aprovechamiento racional de los recursos naturales, que nos permite impulsar el desarrollo sustentable para mejorar la calidad de vida de la población.

OBJETIVOS:

- Contribuir a propiciar el equilibrio ecológico entre la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como proteger y restaurar los ecosistemas para frenar su deterioro en beneficio de las generaciones actuales y del futuro.

ESTRATEGIAS:

- Coadyuvar al fortalecimiento de la participación social individual y a través de grupos organizados para la atención de la protección ambiental.
- Promover que los Sectores Productivos y Gubernamentales, incorporen la variable ambiental como parte de sus Proyectos Productivos, buscando dar un enfoque de sustentabilidad.
- Apoyar el fomento a la educación y la cultura ambiental y
- Fortalecer la vinculación, coordinación y concertación interinstitucional e intergubernamental, para la atención de la problemática ambiental.

LINEAS DE ACCION:

- Promover una participación más activa en la toma de decisiones y ejecución de acciones, obras y servicios relacionados con la Protección del Medio Ambiente, de manera que la población no se vea desplazada por la aplicación de medidas unilaterales.
- Propiciar acciones de comunicación y coordinación con las Dependencias Federales y Estatales, correspondientes para regularizar, controlar y normar la explotación y mantenimiento del medio ambiente.
- Promover entre la Autoridad y la Ciudadanía, una conciencia ecológica en la cual se difunda la Conservación del Medio Ambiente, como una acción de preservación del desarrollo económico del Municipio.
- Promover el ecoturismo en el Municipio, en el marco del aprovechamiento controlado de los recursos naturales.
- Participar coordinadamente en las contingencias ambientales y emergencias ecológicas y
- Propugnar por incrementar la infraestructura sanitaria, para la disposición final de los residuos sólidos municipales y el tratamiento de aguas residuales.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La infraestructura de comunidades y transportes, es un factor estratégico para el desarrollo socioeconómico del Municipio, ya que constituye el soporte fundamental de las actividades productivas, de la distribución e intercambio de los bienes, así como del traslado de personas.

Se apoyará el impulso de la modernización, construcción y ampliación de los Sistemas de Comunicaciones y Transportes, porque el crecimiento y desarrollo económico y social municipal, requieren de una infraestructura adecuada que los soporte.

OBJETIVOS:

- Apoyar el crecimiento y mejoramiento de la cobertura y operación de la infraestructura y servicios de comunicaciones y transportes, como condición básica para impulsar el desarrollo equilibrado del Municipio, la integración de sus comunidades y el crecimiento de la Economía Municipal.

ESTRATEGIAS:

- Promover que se le otorgue prioridad, a la terminación de las obras y acciones en proceso.
- Impulso a la construcción de caminos prioritarios que beneficien al mayor número de comunidades y
- Gestionar mayores apoyos a los Programas de Conservación, Reconstrucción y Modernización de la Red existente.

LINEAS DE ACCION:

- Acelerar la terminación de las obras en proceso, del Sector Comunicaciones y Transportes.
- Mantener en buen estado la red de caminos rurales del Municipio.
- El mejoramiento de este sector, por medio de un intenso Programa de Gestión, de Negociación o Coordinación entre el Sector Público Privado Social.
- Propiciar el incremento en infraestructura, como apoyo a otras actividades productivas como el turismo, comercio, industria, servicios, etc. y
- Promover o mejorar los servicios de comunicaciones, como contribución a la eliminación de barreras de aislamiento geográfico en el Municipio o que enfrenta el Municipio.

DESARROLLO SOCIAL**POBLACION**

La distribución de la Población en el Municipio, se caracteriza por la coexistencia de una fuerte concentración de la misma en la Cabecera Municipal y una dispersión en varias pequeñas localidades.

Se participará como orden de Gobierno, en el desarrollo de una cultura demográfica, la cual propicia un cambio en las actitudes y conductas de los individuos en materia de salud reproductiva.

OBJETIVOS:

- Contribuir al desarrollo de la política pública, encaminada a fomentar una cultura demográfica en la sociedad molanguense, para que con respeto a su idiosincracia y decisión, enfrentemos el reto del crecimiento demográfico.

ESTRATEGIAS:

- Participar en el desarrollo de un cambio de mentalidad e intensificar el espíritu de previsión y planeación en las familias, para fomentar una cultura demográfica.
- Impulsar la Planificación Familiar en el Municipio y

- Participar en la regulación de los fenómenos que afectan la estructura, la dinámica y la distribución territorial de la población.

LINEAS DE ACCION:

- Implementar acciones dirigidas a fortalecer el Desarrollo Integral de la Familia.
- Apoyar el mejoramiento de la cobertura y la calidad de los servicios de Planificación Familiar.
- Respaldar las acciones en materia de educación sexual e información a la población.
- Apoyar la ampliación de las oportunidades de educación y participación de las mujeres en la actividad económica y
- Fortalecer los vínculos con las Instancias de Gobierno, relacionadas con las políticas de población y los mecanismos de concertación con los Sectores Privado y Social.

SERVICIOS BASICOS

Los servicios básicos, constituyen la base fundamental del bienestar social y su atención preferencial, representa mayores posibilidades de ofrecer una vida digna para todos los molanguenses, se apoyará firmemente la dotación y ampliación de los servicios de infraestructura básica.

OBJETIVOS:

- Propiciar más y mejores servicios básicos a la población del Municipio y
- Pugnar por la planeación del crecimiento de las localidades, para garantizar una adecuada dotación de los servicios básicos.

ESTRATEGIAS:

- Apoyar la ampliación de la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos.
- Pugnar por mantener y conservar en condiciones eficientes de operación de los servicios públicos.
- Identificar prioridades de dotación de servicios básicos, para atender a las zonas con mayores necesidades.
- Promover la organización y participación de la población, en la conservación y ampliación de los servicios básicos.

LINEAS DE ACCION:

- Apoyar el incremento de agua potable, drenaje y electrificación, con base a las necesidades de la población y la disponibilidad de los recursos.
- Apoyar la coordinación interinstitucional para la generación de Programas de Dotación de Servicios Básicos.
- Impulsar la letrización en las comunidades, en donde el drenaje resulta demasiado costoso por su lejanía o dispersión poblacional.

- Apoyar con asesoría técnica para la autogestión en la construcción y el mejoramiento de los servicios básicos y
- Gestionar una adecuada gestión y ampliación de la red eléctrica del Municipio.

VIVIENDA:

Gozar de una vivienda digna y decorosa, es un derecho elevado a rango constitucional. Por ello y por las demandas sociales en esta materia, se constituirá en una prioridad de Gobierno.

OBJETIVOS:

- Lograr que cuenten con una vivienda digna y decorosa, las familias que carecen de ella.

ESTRATEGIAS:

- Promover la construcción de viviendas de interés social en el Municipio.
- Fomentar la organización social para la construcción y mejoramiento de la vivienda y
- Respalda las acciones de autoconstrucción y el acceso al crédito, a los grupos sociales de menores ingresos.

LINEAS DE ACCION:

- Promover la realización de Programas y/o Acciones de Construcción de Vivienda, Mejoramiento y Autoconstrucción para disminuir el déficit de vivienda.
- Participar con el apoyo de la población, en la autoconstrucción de viviendas.
- Apoyar la distribución de materiales básicos, para la construcción de viviendas a efecto de reducir sus costos e
- Identificar esquema de financiamiento para la construcción de viviendas de interés popular.

SALUD

La Salud, es un factor insustituible del desarrollo en una sociedad que tiene como principio la justicia y la igualdad social, es un derecho esencial para todos.

Como orden de Gobierno, pugnaremos por la elevación y mejoramiento del nivel de salud de la población, principalmente de comunidades que presentan rezagos.

OBJETIVOS:

- Lograr más y mejores servicios básicos de salud, para todas las comunidades del Municipio.

ESTRATEGIAS:

- Gestionar el fortalecimiento de las acciones de atención primaria a la salud y
- Promover la participación consciente e informada de la comunidad, en la planificación, organización, control, promoción y fomento de la salud individual y colectiva.

LINEAS DE ACCION:

- Fortalecer la presencia y el trabajo en la Red Hidalguense de Municipios para la Salud.
- Tramitar acciones relacionadas con la rehabilitación, mantenimiento, conservación y equipamiento de unidades médicas.
- Participar como orden de Gobierno, en los procesos de planeación, gestión y evaluación de los servicios de salud.
- Promover la protección social, que permita fomentar el bienestar de la población de escasos recursos, especialmente a los menores, ancianos y discapacitados.
- Apoyar los Programas de Combate a las Enfermedades Prevenibles por la Vacunación, la Medicina Preventiva, etc., en coordinación con las Dependencias Federales y Estatales correspondientes y
- Establecer una mayor coordinación interinstitucional, con el propósito de impulsar en forma ordenada la instalación de mayor infraestructura, equipos y servicios de atención a la comunidad.

EDUCACION

La educación, es un elemento fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y factor imprescindible en el proceso de desarrollo.

Se brindará nuestro total apoyo institucional, a las acciones que permitan ofrecer una educación con mayor calidad y equidad, vincular sus niveles, fortalecer la infraestructura educativa acorde a las condiciones y necesidades de las comunidades escolares.

OBJETIVOS:

- Contribuir o consolidar una mejor educación, así como una infraestructura educativa para la sociedad molanguense.

ESTRATEGIAS:

- Consolidar la comunicación, colaboración y coordinación con las Instituciones Educativas Gubernamentales, para fortalecer el Sector Educativo en el Municipio.
- Respaldar la Planeación Educativa, para mejorar los procesos de asignación de recursos y evaluación.
- Apoyar la construcción, rehabilitación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura educativa en el Municipio y
- Pugnar porque se atienda el rezago educativo de las comunidades del Municipio.

LINEAS DE ACCION:

- Apoyar la promoción de construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa.
- Instrumentación de un Programa Permanente de Reparación de Escuelas con participación ciudadana.

- Respalda las acciones tendientes a la óptima utilización de los recursos disponibles de la infraestructura educativa, así como del equipamiento.
- Apoyar las acciones de vinculación de los Niveles Medios Superior y Superior con las necesidades de nuestro desarrollo económico y social.
- Coadyuvar en las acciones de alfabetización y educación para adultos.
- Apoyar el establecimiento de Bibliotecas Públicas.
- Fortalecer la promoción de las ventajas de la formación técnica terminal, en función de los requerimientos del aparato productivo y
- Establecer mayores vínculos de coordinación con la Federación y el Estado, para el logro de los fines educativos del Municipio.

CULTURA

Molango de Escamilla cuenta con un legado cultural que coexiste con las manifestaciones contemporáneas. Esto obliga a los molanguenses a preservarlo, fomentando el conocimiento y disfrute de los valores y costumbres que nos identifican.

Nuestro compromiso en materia cultural, será impulsar de manera permanente el quehacer cultural como eje central del desarrollo humano y de la sociedad.

OBJETIVOS:

- Colaborar en la promoción y difusión cultural, propiciando el conocimiento y la valoración social de la cultura y
- Fortalecer la identidad de la sociedad molanguense.

ESTRATEGIAS:

- Incrementar la presencia institucional del quehacer cultural en el Municipio y
- Fortalecer la vinculación interinstitucional para el conocimiento, preservación y difusión de la cultura.

LINEAS DE ACCION:

- Promover Programas de Manifestaciones Culturales y Artísticas, como estímulo y afirmación de los valores del pueblo molanguense.
- Realizar eventos artísticos y culturales a través de diferentes Programas, participando en las fiestas tradicionales de las poblaciones del Municipio.
- Establecer una coordinación y unión de esfuerzos permanentes con el Consejo Estatal para Cultura y las Artes, la SEP y demás Instituciones Públicas relacionadas con la cultura, así como Organizaciones Civiles y Dependencias a fines, para la promoción de la cultura, la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos culturales.
- Impulsar talleres de teatro, creación literaria infantil y juvenil, de música, danza, artes plásticas, etc.
- Promover los valores artísticos y culturales locales.

- Lograr una mayor vinculación en materia de difusión cultural y artística con los medios masivos de comunicación y
- Apoyar la investigación cultural.

JUVENTUD Y DEPORTE

La juventud, es el capital humano más valioso con que se cuenta, por su dinámica social y su potencial como factor de cambio de las estructuras económicas, políticas y sociales.

Las prácticas físico-deportivas y recreativas, tienen un gran impacto social por su cercana influencia e interdependencia con otros aspectos sociales básicos, como la familia, la educación, la política, la cultura y el esparcimiento, que son indicadores del bienestar, la calidad de vida y del nivel de cultura física de la sociedad.

Se promoverá que los jóvenes cuenten con mayores oportunidades de educación, salud, empleo y espacios de participación política y se incremente su acceso a la cultura, al deporte y a la recreación.

OBJETIVOS:

- Contribuir a la incorporación de los jóvenes, al desarrollo del Municipio a través de acciones de apoyo a la juventud y
- Apoyar la práctica deportiva en la sociedad molanguense, ayudando a generar una cultura del deporte como actividad cotidiana.

ESTRATEGIAS:

- Consolidar y ampliar la infraestructura deportiva del Municipio.
- Fortalecer los vínculos con los otros Ordenes de Gobierno, el Sector Privado y Social, para la atención de la juventud.
- Fomentar la participación de los jóvenes, en las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales del Municipio e
- Impulsar el deporte y una cultura del deporte.

LINEAS DE ACCION:

- Estrechar la colaboración con el Gobierno del Estado, Instituciones y Organizaciones Privadas y Sociales, para establecer acciones coordinadas en atención de la problemática de la juventud.
- Abrir espacios para la participación juvenil.
- Promover que los jóvenes adquieran habilidades para el autoempleo o la creación de microempresas.
- Realizar diagnósticos de la problemática juvenil, que propongan estrategias y acciones para su atención.
- Implementar acciones dirigidas, para fomentar la práctica del deporte en la población.
- Promover la construcción, administración, coordinación y conservación de instalaciones deportivas.

- Orientar y motivar a los deportistas y sus organizaciones, para que realicen los trámites que fortalezcan su estructura y organización.
- Fomentar el deporte en las comunidades, barrios, etc., con eventos deportivos internos e intercomunidades o interbarrios, como un medio de combatir la vagancia, malvivencia, alcoholismo y drogadicción.
- Apoyar la reparación de canchas y campos deportivos, así como la dotación de material deportivo.
- Mantener una comunicación y coordinación permanente con el Instituto Hidalguense de la Juventud y el Deporte, el DIF, así como clubes de servicio y organizaciones similares.
- Realizar actividades recreativas en lugares públicos.
- Apoyar los Programas de Terapia Ocupacional y Uso Racional del Tiempo Libre e
- Impulsar la participación de la familia, como eje del desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

MUJER

La población femenina va ganando espacios y fortaleciendo su presencia, pero es necesario avanzar en la tarea de enfrentar los obstáculos que le impiden a la mujer tomar parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo. Sólo de esta manera, será posible que las mujeres desarrollen su pleno potencial en la sociedad, plasmando su vida de conformidad con sus propias aspiraciones, elecciones y proyectos.

Se propiciará una cultura que modifique el trato tutelar a la mujer, que impulse su participación en actividades productivas en razón de su capacidad y facilite su acceso a la educación, la salud y a las actividades culturales y recreativas.

OBJETIVOS:

- Incrementar la participación de la mujer molanguense en el ámbito político, económico, social y cultural del Municipio.
- Coadyuvar al cumplimiento de los derechos jurídicos, sociales y asistenciales de la mujer.
- Apoyar a la organización de la mujer, en el desarrollo de Programas productivos y
- Lograr una mejor coordinación de los diferentes Programas y Acciones de las Dependencias Gubernamentales en el ámbito municipal, para la atención integral de la mujer.

ESTRATEGIAS:

- Contribuir a garantizar el respeto y protección a los derechos laborales de las mujeres y facilitar su acceso a las oportunidades de empleo y participación económica.
- Apoyar la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas de expresión.
- Impulsar mecanismos para ampliar las oportunidades de la mujer en el desarrollo municipal y

- Vigorizar el vínculo institucional con el Gobierno Federal y el Estatal, para brindar más oportunidades de progreso y desarrollo integral de la mujer.

LINEAS DE ACCION:

- Apoyar la formación de organizaciones de mujeres, para alentar su participación en la vida pública del Municipio y la promoción de la defensa de sus derechos.
- Respalda los Programas de Educación que contribuyan a ampliar el acceso y permanencia de las mujeres en la escuela.
- Apoyar el acceso a la población femenina, al paquete básico de servicios de salud.
- Apoyar la incorporación de las mujeres, a los grupos vulnerables como sujetos prioritarios en los Planes y Programas de Combate a la Pobreza.
- Estimular la participación de la mujer, en el desarrollo de nuevas opciones productivas, generadoras de empleos e ingresos y
- Fortalecer los mecanismos de coordinación, con las Instituciones y Dependencias del Sector Público y concertar con los Sectores Privado y Social, acciones sistemáticas que impulsen el desarrollo integral de la mujer.

ASISTENCIA SOCIAL

La Asistencia Social, es una responsabilidad irrenunciable de todo Gobierno. En el Municipio de Molango de Escamilla trabajaremos en esta gran tarea, como una búsqueda permanente de equidad y vida digna para la población, que se encuentra en un estado de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social.

Desarrollaremos un trabajo institucional de política de asistencia social auténtico y equilibrado, a partir de las necesidades de los segmentos de población que viven en la pobreza y marginación.

OBJETIVOS:

- Proporcionar una Asistencia Social, eficiente y eficaz a la población que padezca pobreza, vulnerabilidad y exclusión social, con la finalidad de lograr un mejor desarrollo humano y social.

ESTRATEGIAS:

- Fomentar la asistencia alimentaria, para fortalecer el nivel nutricional y prevenir la desnutrición de la población con mayor pobreza.
- Apoyar el desarrollo familiar y comunitario para elevar su nivel de vida.
- Impulsar una nueva interrelación con la familia molanguense.
- Fomentar acciones de apoyo en especie y otorgamiento de servicios dirigidos a la población vulnerable.
- Apoyar acciones que fortalezcan los servicios de atención a personas que padezcan alguna discapacidad y
- Fortalecer la coordinación y concertación interinstitucional, para el desarrollo de los Programas de Asistencia Social.

LINEAS DE ACCION:

- Apoyar las entregas de apoyos alimentarios, así como orientar sobre nutrición y producción de alimentos para autoconsumo.
- Respalda las acciones que coadyuven a alcanzar, los seis mínimos de bienestar social.
- Fomentar la producción artesanal.
- Propiciar la integración familiar, mediante su participación en eventos cívicos, artísticos, deportivos y culturales.
- Identificar las necesidades de la población vulnerable, susceptibles de recibir apoyos en especie.
- Apoyar el otorgamiento de servicios de asesoría jurídica en materia familiar.
- Respalda la creación de Proyectos Productivos y fuentes de empleo para personas con discapacidad.
- Fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos, sociales y políticos de los grupos vulnerables.
- Instrumentar acciones de atención a las personas de la tercera edad.
- Respalda la asistencia social educacional.
- Promoción del desarrollo comunitario en la población indígena y
- Fortalecer permanentemente el trabajo del Sistema DIF Municipal coordinadamente con el DIF Estatal.

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

Los Servicios Públicos, constituyen una preocupación permanente para el Ayuntamiento y un reclamo también constante por parte de quienes lo reciben.

Es una gran responsabilidad administrar los Servicios Públicos Municipales, ya que están íntimamente ligados al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y la preservación del medio ambiente.

Se implementarán las acciones que sean necesarias para mejorar los Servicios Públicos Municipales, buscando la participación de la comunidad.

OBJETIVOS:

- Lograr una mejor prestación de los Servicios Públicos Municipales, cubriendo los rezagos existentes a través de una política que otorgue con mayor eficiencia, eficacia y calidad estos servicios.

ESTRATEGIAS:

- Mejorar la eficiencia en la prestación de los Servicios Públicos Municipales a la población.
- Incrementar la infraestructura, equipo y en su caso personal de las áreas municipales que proporcionan los diferentes servicios públicos a la comunidad y

- Realizar campañas de concientización de la población para que participe en la complementación y fortalecimiento de los Servicios Públicos Municipales.

LINEAS DE ACCION:

- Proporcionar el servicio de agua potable suficiente en calidad y cantidad.
- Mantenimiento y conservación del alumbrado público, así como buscar su ampliación.
- Mejoramiento del servicio de limpia y recolección de basura.
- Proporcionar el mantenimiento adecuado para la óptima operación de los Mercados Municipales.
- Mejoramiento del servicio del Rastro Municipal.
- Proporcionar servicios públicos aceptables en calles, parques, jardines, áreas recreativas y deportivas e
- Implementación de acciones para mejorar los Servicios Públicos Municipales, buscando la participación de la comunidad.

DESARROLLO REGIONAL

DESARROLLO COMUNITARIO EQUILIBRADO

La calidad de vida y la igualdad de oportunidades, tienen una estrecha relación con la disponibilidad de servicios e infraestructura, presentan deficiencias de cobertura por distintas causas: En el medio rural, la dispersión de los asentamientos humanos hacen difícil la prestación de servicios de pequeña escala y aumentan los costos para su atención mediante métodos convencionales, por el contrario, en la Cabecera Municipal la concentración de población ejerce presiones sobre la capacidad de respuesta y atención de los servicios públicos.

La decisión de enfrentar el reto del desarrollo comunitario, conlleva a generar un mejor equilibrio, lo cual demanda el Gobierno, la canalización de recursos para la dotación de infraestructura y de servicios básicos principalmente a las comunidades con mayores rezagos sociales y en la integración económica.

En esta vertiente del desarrollo regional, el fortalecimiento comunitario tendrá la mayor prioridad y merecerá una alta atención política, con ello daremos mayor vigor a la participación de las comunidades municipales en la planeación y programación del desarrollo y fortaleceremos la gobernabilidad democrática de las comunidades.

OBJETIVOS:

- Coadyuvar a un crecimiento equilibrado de las localidades, para reducir los contrastes comunitarios en el Municipio.
- Promover la participación de las localidades en la definición de las estrategias de desarrollo comunitario y
- Promover la coordinación de acciones de los tres Ordenes de Gobierno para concertar las estrategias que en materia de desarrollo regional deben instrumentarse.

ESTRATEGIAS:

- Considerar las características y problemáticas de cada una de las localidades, para impulsar un desarrollo comunitario equilibrado del Municipio.
- Fortalecer los mecanismos e instrumentos de la Planeación Municipal del Desarrollo y
- Buscar desarrollar equilibradamente las potencialidades de cada localidad y promover su integración.

LINEAS DE ACCION:

- Apoyar un desarrollo equilibrado que integre a las diversas localidades del Municipio con los Mercados Local, Regional y Estatal, aprovechando las ventajas comparativas de cada localidad.
- Generar los satisfactores sociales básicos en las zonas con menos grado de bienestar y alta dispersión geográfica de sus habitantes, para atenuar las diferencias con otras zonas y avanzar en el proceso de su incorporación al desarrollo.
- Promover conjuntamente con el Gobierno del Estado, diversas acciones orientadas a la programación del desarrollo regional, otorgando atención preferente a la Cabecera Municipal para fortalecer el equipamiento urbano.
- Incorporar a la dinámica productiva a zonas y localidades con potencial actualmente desaprovechados, con especial impulso al desarrollo del campo.
- Asignar el gasto municipal con un sentido regional comunitario del desarrollo, otorgando carácter prioritario a las localidades con mayores rezagos e
- Involucrar más a las localidades en la vertiente del desarrollo comunitario equilibrado a través del Sistema Municipal de Planeación Democrática.

PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO

El Desarrollo Urbano, es un reflejo y condición del desarrollo económico y social, la calidad de vida se manifiesta fundamentalmente en los ámbitos de convivencia del hombre: Sus asentamientos. Estos espacios afectan al ser humano y a su vez son afectados por él, en estos ámbitos se presentan muestras de desigualdad, pero también en ello, se sustentan las potencialidades para sentar las bases firmes del desarrollo municipal.

El Municipio ha tenido una concentración de la actividad económica y poblacional en la Cabecera Municipal, con la consecuente demanda de servicios y de equipamiento urbano en la misma.

La Planeación del Desarrollo Urbano, la materializaremos en acciones tendientes a propiciar un crecimiento armónico, equilibrado y congruente con la distribución territorial de nuestros recursos y en la ejecución de acciones de desarrollo urbano que induzcan el fortalecimiento de puntos estratégicos detonadores del Desarrollo Regional Municipal.

OBJETIVOS:

- Impulsar el crecimiento planificado de los centros de población a través de los Programas de Desarrollo Urbano, propiciando un desarrollo equilibrado en base a las actividades económicas y a las potencialidades identificadas en cada una de las localidades.

- Lograr una mayor integración en el Municipio e inducir acciones tendientes a disminuir la dispersión territorial y
- Fortalecer la dotación de infraestructura necesaria a las localidades de mayor población, para impulsar la conformación de núcleos comunitarios integradores del desarrollo, sin descuidar los centros de producción ya establecidos y propiciar una distribución más equitativa de la población.

ESTRATEGIAS:

- Impulsar el desarrollo de las localidades que cumplan con las condiciones de atracción poblacional, estableciendo los mecanismos para ordenar y controlar su crecimiento.
- Establecer normas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población e
- Impulsar la creación de localidades intermedias para que presten servicios a nivel de una zona del Municipio.

LINEAS DE ACCION:

- Formular un Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación con las diferentes Instancias de la Administración Pública Estatal, que inciden en la definición de políticas de desarrollo urbano.
- Otorgar asesoría en materia de Planeación Urbana, a las localidades de mayor crecimiento y atracción poblacional.
- Impulsar a través de la Planeación Urbana, la cobertura de los servicios básicos de las localidades especialmente en las marginadas y
- Propiciar un desarrollo más equilibrado de los centros de población en todo el Municipio.

INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

El progreso económico y social del Municipio de Molango de Escamilla, requiere de la creación y modernización de la infraestructura básica para el desarrollo. Este es uno de los propósitos estratégicos fundamentales que tenemos que impulsar.

Con una perspectiva integral y con base en las prioridades estratégicas de cada una de las comunidades, se buscará crear, aprovechar, ampliar, diversificar y modernizar la infraestructura generando así las condiciones necesarias para incentivar inversiones, dinamizar e integrar a los sectores y actividades productivas.

Sabemos que una infraestructura adecuada, moderna y suficiente, es un requisito fundamental para el crecimiento económico, porque la infraestructura condiciona la productividad y la competitividad de la economía y es un factor determinante de la integración de las comunidades municipales.

OBJETIVOS:

- Lograr la creación, consolidación y ampliación de la infraestructura básica para el desarrollo e integración regional del Municipio.

ESTRATEGIAS:

- Impulsar el desarrollo de la infraestructura básica, para detonar el desarrollo regional y disminuir así los contrastes entre comunidades y
- Apoyar la conservación, mantenimiento, ampliación y modernización de la infraestructura básica regional para el desarrollo del Municipio.

LINEAS DE ACCION:

- Gestionar y apoyar la construcción, rehabilitación y/o ampliación de obras de infraestructura básica regional prioritaria, para el desarrollo del Municipio.
- Fomentar que mediante la ampliación de la infraestructura básica, se integre a las zonas productivas, los mercados y las localidades de mayor importancia a nivel municipal y
- Promover ante las Instancias Estatales de competencia, la construcción y mejora de la infraestructura regional básica y de servicios para el desarrollo del Municipio.

INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

El Plan Municipal de Desarrollo de Molango de Escamilla 2003-2006, es el eje rector de la acción de la Administración Pública Municipal, así mismo precisa las directrices generales para fortalecer el desarrollo de la sociedad molanguense.

En relación a la ejecución del Plan, este Gobierno Municipal se apoyará permanentemente en un sistema de control, seguimiento y evaluación.

La instrumentación del Plan se realizará a través de cuatro Vertientes: La de Obligación, Coordinación, Concertación y la de Inducción.

La Vertiente de Obligación, establece fundamentalmente en el Plan Municipal de Desarrollo, la obligación a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal, de orientar sus acciones a la consecución de los objetivos planteados, así como a la aplicación de las estrategias y líneas de acción que se establecen en el Plan.

La Vertiente de Coordinación, se refiere a las acciones que realicen los Gobiernos tanto Federal como Estatal con el Gobierno Municipal en materia de Planeación del Desarrollo, con la finalidad de concertar acciones que permitan coadyuvar al logro de los objetivos Nacionales, Estatales y Municipales, en el marco de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación Democrática.

La Vertiente de Concertación, de acuerdo con las líneas de acción establecidas en el Plan, se concertarán acciones conjuntas entre el Gobierno Municipal y los Sectores Social y Privado, las cuales comprometerán a los tres sectores en la consecución del desarrollo integral del Municipio de Molango de Escamilla.

La Vertiente de Inducción, definirá políticas que motiven la conducta de los particulares hacia determinadas acciones que se orienten conforme a las líneas de acción que están establecidas en este Plan.

Para la instrumentación efectiva del Plan a través de las cuatro Vertientes anteriores, se otorgará un mayor fortalecimiento al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Molango de Escamilla.

En la instrumentación, control, seguimiento y evaluación del Plan, será esencial la participación y el trabajo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

El Plan podrá ser evaluado permanentemente, asimismo, cuando se estime conveniente también actualizado.

De la instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan, deberá tener conocimiento la H. Asamblea Municipal para que verifique el cumplimiento de la Planeación Municipal del Desarrollo de Molango de Escamilla.

Para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo de Molango de Escamilla 2003-2006, será necesario que las líneas de acción se traduzcan en acciones concretas a través de la conformación de los Programas Operativos Anuales. Es decir, la materialización de la Planeación del Desarrollo Municipal, se hará realidad a través de los Programas de Desarrollo que se deriven del Plan.

Molango de Escamilla, Hidalgo, 31 de Marzo del 2003.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. RICARDO VELASCO GONZALEZ

SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

C. MELITA LOZANO CANO

REGIDOR

C. MARCOS SANCHEZ CASTILLO

REGIDOR

PROFR. FRANCISCO JAVIER MONTAÑO D.

REGIDOR

C. HONORATO BUSTO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MPAL.

PROFR. CESAR RAMIREZ CESPEDES

REGIDOR

ANA ISABEL MERCADO NAJERA

REGIDOR

C. LUIS PAULINO VITE

REGIDOR

C. ADOLFO MARAÑON GARCIA

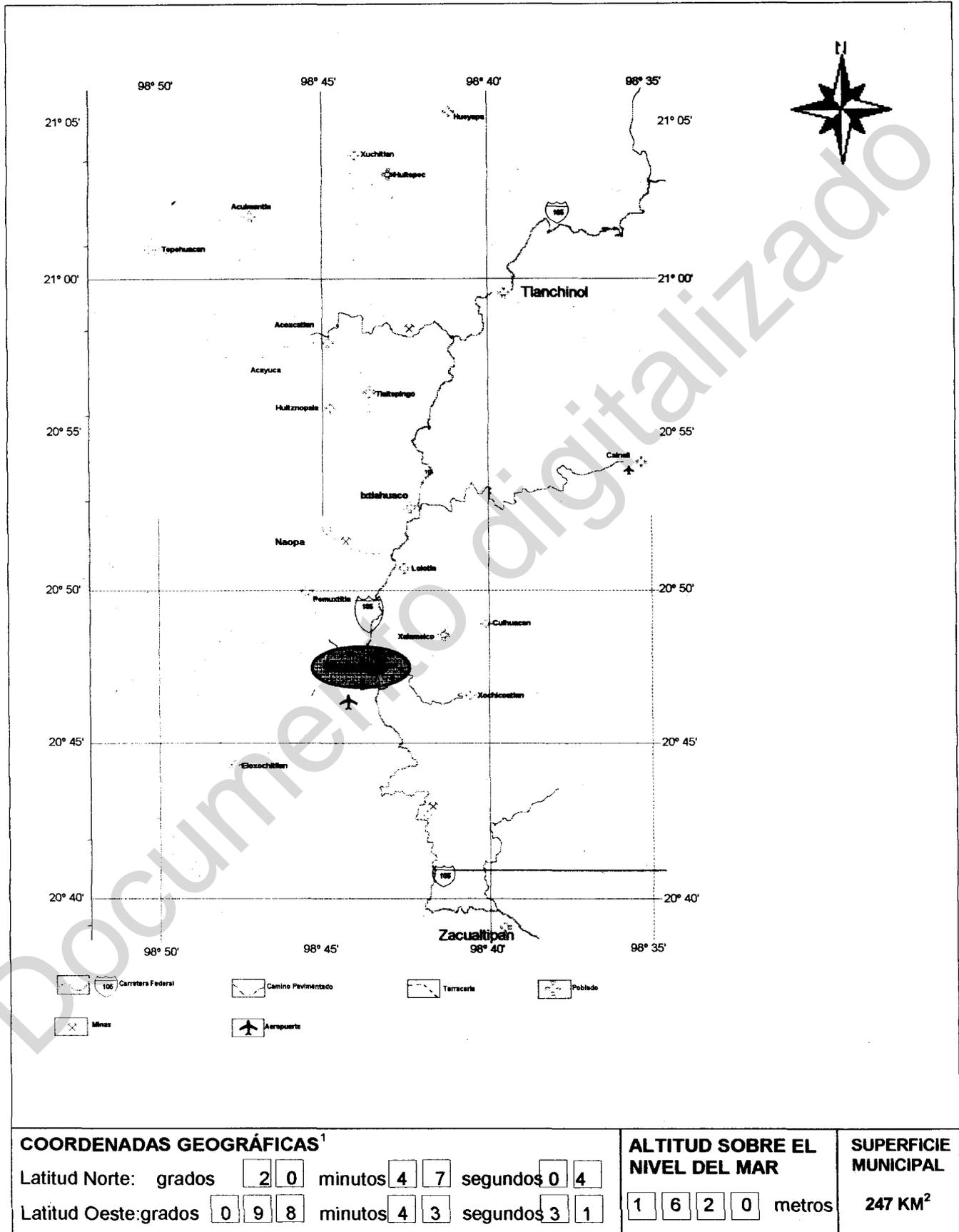
REGIDOR

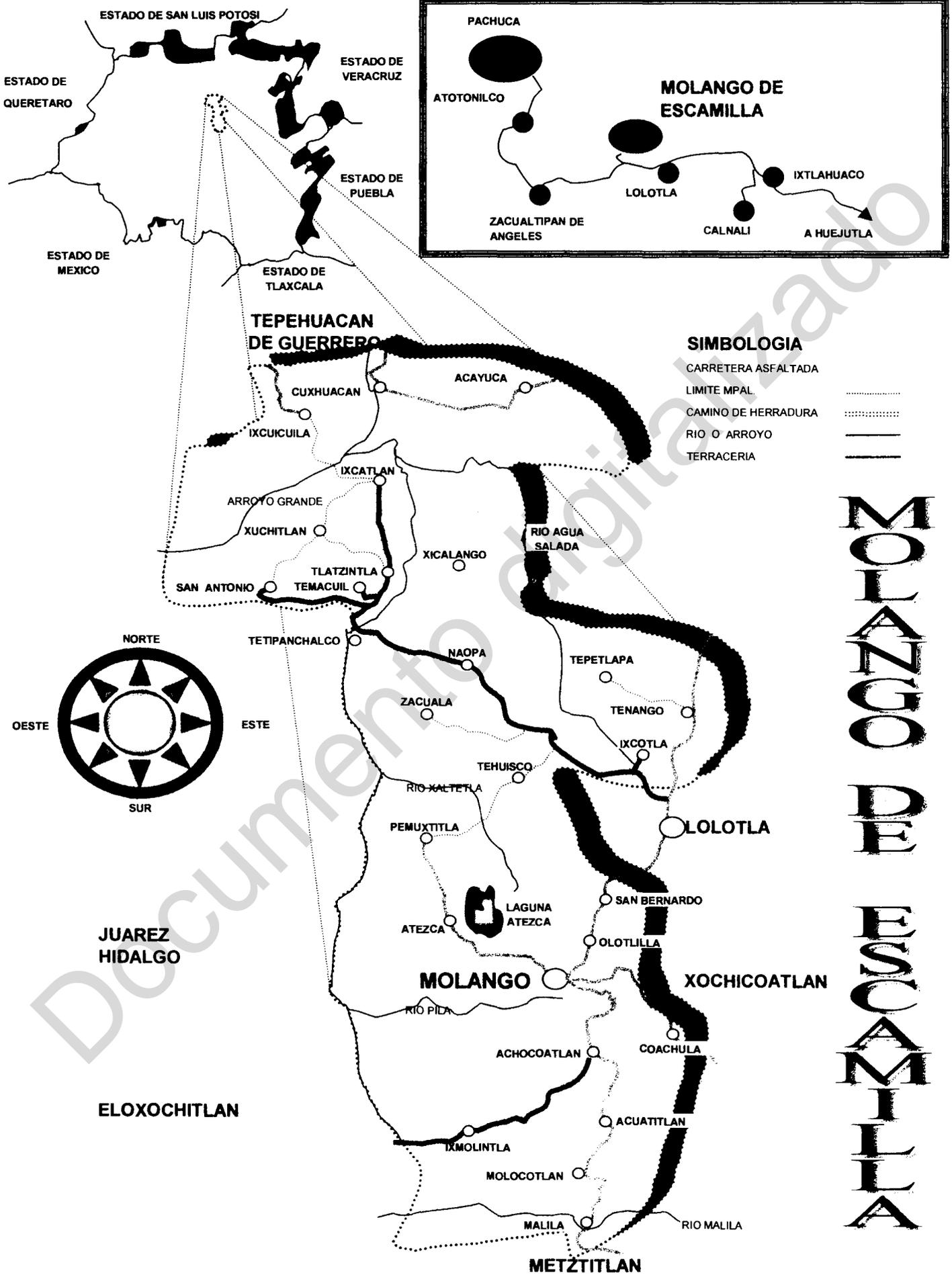
C. MOISES RAMIREZ BARRERA



SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LIC. FROYLAN M. OLVERA CRUZ

Croquis de Localización de Molango de Escamilla, Hgo.







SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 018

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CORTE Y CONFECCIÓN, VEHÍCULOS Y EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y SUPERESTABLE, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-040-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	14/05/2003	14/05/2003 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/05/2003 12:00 horas	\$150,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	1420800320	Máquina de coser tipo recta electrónica		16	Pieza	
2	1420800320	Máquina de coser over lock de 5 hilos		15	Pieza	
3	1420800320	Máquina de coser collaretera, cama plana		2	Pieza	
4	1420800320	Máquina de coser collaretera, cama cilíndrica		2	Pieza	
5	1420800320	Máquina de coser doble aguja, básica (SON 10 PARTIDAS)		2	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-041-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	14/05/2003	15/05/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/05/2003 11:00 horas	\$250,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	1480800014	Automóvil volkswagen sedan modelo 2003		1	Pieza	
2	1480800072	Camioneta ram-wagoner 6 cilindros, modelo 2003		1	Pieza	
3	1480800072	Camioneta de 31/2 toneladas con redillas		1	Pieza	
4	1480800072	Camioneta escape equipada XLT, modelo 2003		1	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-042-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	14/05/2003	15/05/2003 11.00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/05/2003 12:00 horas	\$600,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C720805012	Emulsión de rompimiento rápido ECR-60		284,506	Litro	
2	C720805012	Emulsión superestable ECS-60		442,796	Litro	

- I.- LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N. COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES EL PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES EL PAGO SE REALIZARÁ SEGUN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE MAYO DEL 2003.
DR. M. ALFREDO FERRAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA.



CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL No. 513/2001 QUE CORRESPONDE A LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL C. MARISOL AMARO CUIREL EN CONTRA DE JOSE JUAN GODINEZ SOT Y OTRO, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCION CONSISTENTE EN EL 50% DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 06, MANZANA 15, PRIVADA DE LOS MIRLOS "105 DEPTO. 1 FRACCIONAMIENTO VILLAS DE PACHUCA EN ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 34 TOMO I-A SECCION 1RA. DE FECHA 6 DE ENERO DE 1992, LA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SIRVIENDO DE BASE PARA DICHO REMATE LA CANTIDAD \$90,532.33, QUE RESULTA DE LA DEDUCCION DEL 20% DE LOS \$113,165.41 QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA ANTE ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARQUE HIDALGO No. 108, EN ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN EL DIA Y HORA ANTES SEÑALADO DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PACHUCA, HIDALGO, A 29 DE ABRIL DEL 2003.
EL SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS




LIC. MA. ESTHER TREJO HERNÁNDEZ.



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO

EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21, 22, 23, 24 Y DEMÁS RELATIVOS DEL "ACUERDO QUE FIJA LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO", QUE SE LLEVEN A CABO EN LOS PLANTELES DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL OBJETO DE CONCESIONAR LAS TIENDAS ESCOLARES DE CONSUMO A PARTICULARES, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA CICLO ESCOLAR 2003-2004

DIRIGIDA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA OBTENER LA CONCESIÓN DE UNA DE LAS TIENDAS ESCOLARES DE CONSUMO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIAS GENERALES, TÉCNICAS Y TELESECUNDARIAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.- **VENTA DE BASES:** El periodo para la venta de las BASES será los días 2 y 3 de junio del año 2003 dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, en el **Departamento de Actividades de Producción y Consumo**, así como a las Oficinas de Enlace Administrativo ubicadas en las siguientes direcciones:

- **Pachuca:** Viaducto Rojo Gómez No. 301-A 3er. Piso Col. Doctores Pachuca, Hgo.
- **Huejutla de Reyes:** Esc. Sec. Gral. No. 2, Av. Cuauhtemoc s/n; Teléfono 01 789 89-6-12-89.
- **Ixmiquilpan:** Domicilio conocido en "Los Remedios" o al Teléfono 01 759 72 3-08-00.
- **Molango:** Av. Francisco I. Madero s/n, Barrio Santa Cruz o al Teléfono 01 774 74 5-02-60.
- **Tula de Allende:** Leandro Valle No. 5 Esq. Zaragoza y o al Teléfono 01 773 73 2-39-61.
- **Tulancingo:** Adolfo Ruiz Cortines s/n Col. La Herradura o al Teléfono 01 775 75 3-35-99.

Para mayor información relacionada con la presente convocatoria, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono 71-9-52-27 con las extensiones 201, 206, 207, 208, 209.

Las personas interesadas deberán acudir al domicilio de su interés para atender lo siguiente:

- 1.-Llenar Solicitud para participar en el concurso.
- 2.-Llenar constancia de NO ANTECEDENTES que le impidan su participación, de acuerdo al formato que expedirá el **Departamento de Actividades de Producción y Consumo**.

Una vez satisfechos los anteriores requisitos, deberá efectuar el pago de las BASES cuyo costo es por la cantidad equivalente a tres días de aportación diaria asignada al plantel del que se trate. Dicha cantidad se depositará a la cuenta número **542492-65** de **Banamex**, Sucursal número **870**, a favor del **Instituto Hidalguense de Educación**. El importe pagado por las BASES, no es reembolsable

Los interesados deberán garantizar la seriedad de su oferta, por medio de un depósito por la cantidad equivalente a dos días de aportación diaria asignada al plantel de su interés. Esta cantidad se depositará en la cuenta número **542492-57** de **Banamex**, Sucursal número **870** a favor del **Instituto Hidalguense de Educación**, misma cantidad que será reintegrada a los participantes que no obtengan fallo favorable.

II.-**JUNTA DE ACLARACIONES:** Se llevará a cabo el día 5 de junio del 2003 a las 10:00 a.m. del presente año en las oficinas mencionadas en el punto 1.

III.-**ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS:** La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo en los lugares señalados para la junta de aclaraciones el día 9 de junio del 2003 a las 10:00 a.m.

IV.- **ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO:** Los resultados del fallo se darán a conocer el día 11 de junio del 2003, en los lugares citados para la junta de aclaraciones a las 10:00 a.m.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 18 de mayo de 2003.

ATENTAMENTE

LIC. MAXIMO T. REYES VILCHIS
JEFE DEL DEPARTAMENTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS.**HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.****AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9662, VOLUMEN CIENTO CUARENTA, DE FECHA 02 DE MAYO DEL AÑO 2003, LA SEÑORA PAZ HERRERA LARA, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, A BIENES DE PABLO PEREZ MORALES.

LA SEÑORA PAZ HERRERA LARA, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, PROMETIENDO FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL HABER HEREDITARIO DEL DE CUJUS. PUBLICACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 859, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

2-1

HUEJUTLA, HGO., MAYO 3 DEL AÑO 2003.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA.
NOTARIO ADSCRITO.



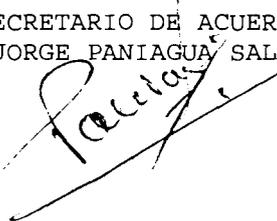
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 931/02-14
POBLADO: IGNACIO LOPEZ RAYON
MUNICIPIO: IXMIQUILPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: SUCESORIO AGRARIO

- - -NOTIFICACION; a ELIA, MARIANA, HIGINIO, MAGDALENA, CATALINA, ANICETO Y GABRIELA TODOS DE APELLIDOS CRUZ PASTOR, se hace de su conocimiento que el Señor JOSE CRUZ PASTOR, promueve en la vía agraria, la sucesión intestamentaria a bienes del extinto ANGEL CRUZ RAFAEL. Asimismo para que comparezcan a deducir sus derechos en la audiencia de ley que tendrá lugar el próximo día 9 DE JUNIO DEL AÑO 2003, A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., por virtud de reclamar los mismos en su favor el C. ANGEL CRUZ RAFAEL, apercibiéndoles que de no señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de los estrados de este Tribunal, lo anterior en cumplimiento al acuerdo del 30 de Agosto del año en curso. Además se ordena notificar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - Pachuca, Hgo., a 2 de Abril del año 2003. - - - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1222/02-14
POBLADO: VITEJHE
MUNICIPIO: HUICHAPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a ARTURO, INDALECIO, LORENZO, ESPERANZA, LETICIA, RUBEN, OLGA, GLORIA, ROSA MARIA y JUANA todos de apellidos RUFINO JIMENEZ, se hace de su conocimiento que J. ASCENCION MARTINEZ RUFINO, les demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de las parcelas ejidales números 1 y 51 ubicadas en el poblado Vitejhe, Municipio de Huichapan, Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 28 de Enero del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 11 DE JUNIO DEL AÑO 2003, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huichapan, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 9 de Abril del año 2003.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 27 veintisiete de mayo del 2003 dos mil tres, a las 11:00 once horas, tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alberto Villarreal Calva Endosatario en Procuración de Víctor Manuel Castro Rojas, ahora seguido por Víctor Manuel Castro Rojas, en contra de María Luisa Ruiz León, expediente número 1056/94, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 28 veintiocho de octubre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, cuyas características son las siguientes: Se encuentra ubicado en la calle de Guiuseppe Verdi número 202, de la colonia Jardines del Sur, Primera Sección, Tulancingo, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: 35.24 metros y linda con Lotes 141 y 142; Al Sur: 35.24 metros y linda con Lote 162; Al Oriente: 7.495 metros y linda con Lote 148 y Al Poniente: 7.50 metros y linda con calle Guiuseppe Verdi, con una superficie total de 264.21 metros cuadrados.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Regina Cruz Mejía, en contra de Gaudencio Velázquez Juárez, expediente número 181/2003.

Pachuca, Hidalgo, a 10 diez de abril de 2003 dos mil tres.

Por presentada Regina Cruz Mejía con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la ocurrente.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Gaudencio Velázquez Juárez por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario que dá fé, Lic. Rosa Adelan Mejía Gutiérrez.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 16 de abril de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A LA C. EVANGELINA VAZQUEZ PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del expediente número 1218/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Félix Hernández Maldonado, en contra de Evangelina Vázquez Pérez, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo y corro traslado con un juego de copias simples de la demanda a la C. Evangelina Vázquez Pérez para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, apercibida que en caso de no hacerlo será notificada por medio de cédula, quedando las copias simples de traslado en este H. Juzgado para que si a sus intereses conviene, se imponga de ellas. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo. Doy fé.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., abril 07 de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALVARO LEON ZENIL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por J. Félix Escorcía Ortega en contra de Felipa Escorcía López, dentro del expediente número 720/02, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 24 veinticuatro de marzo del año dos mil tres, que a la letra dice:

"I.- Vistas las contestaciones de los oficios ordenados en autos en los cuales informan a esta H. Autoridad, que no se encuentra registrado domicilio alguno de la C. Felipa Escorcía López, a excepciones del Vocal Ejecutivo Electoral en el cual refiere que el domicilio que se tiene registrado de dicha persona se encuentra en la comunidad La Lagunilla perteneciente a este Municipio, mismo que fue señalado en el escrito inicial de demanda, en consecuencia emplácese a la C. Felipa Escorcía López por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Tulancingo, haciéndole del conocimiento que en este Juzgado el C. J. Félix Escorcía Ortega en su carácter de Apoderado Legal del señor Raúl Escorcía Moreno le demanda en la Vía Ordinaria Civil la prescripción positiva respecto de un predio rústico con una superficie de 1104.67 metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado Los Macheteros correspondiente al poblado de La Lagunilla y perteneciente a este Municipio de Tulancingo, Hgo., el cual forma parte del Título de Propiedad número 000000010504 que ampara el solar urbano identificado como Lote número 6, de la Manzana 43, de la Zona 1, de dicho poblado, con una superficie total de 2246.79 metros cuadrados expedido el día 16 de junio de 1995 a nombre de la hoy demandada. Por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., abril 23 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jaqueline Morales Bonilla, en contra de Justino Clemente Ferrer, expediente número 2/2003, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, a 15 quince de abril de 2003 dos mil tres.

Por presentada Jaqueline Morales Bonilla con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 332, 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que se ha comprobado a través de la acta actuarial que obra en autos, que en los domicilios que proporcionara el Instituto Federal

Electoral, no vive el demandado Justino Clemente Ferrer, emplácese al mismo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibido que de no hacerlo así las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Saúl Fermán Guerrero Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Rosenda Sánchez Sánchez que autoriza y dá fé. Doy fé".

3 - 2

Zacualtipán, Hgo., abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Arce Vera, en contra de María Isabel Ramírez Sánchez, expediente número 28/2003.

I.- Visto el estado de autos y advirtiéndose de los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio de la demandada María Isabel Ramírez Sánchez, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

III.- En consecuencia procédase a emplazar a la demandada María Isabel Ramírez Sánchez, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, para que dentro del término de cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas y requiriéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Para dar cumplimiento al punto III, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Tulancingo.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., mayo 2 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Eduardo Piñero Acosta, Ariadna Piñero Acosta en su carácter de deudores principales y Eduardo Piñero Muñoz en su carácter de deudor solidario, expediente número 394/97, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en el inmueble ubicado en Veta Vizcaina, número 202, colonia Real de Medinas, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: Mide 8.00 ochos metros y linda con Veta Vizcaina; Al Sureste: 22.00 veintidós metros con Lote 6-A; Al Noroeste: 22.00 veintidós metros con Lote 5; Al Suroeste: 8.00 ocho metros con Lote 16, con una superficie de 176.00 metros.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$591,100.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico Síntesis y tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Raúl Avila Islas y promovido por Petra Avila Islas y Oscar Pérez Avila, expediente número 672/02, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 08 ocho de abril de 2003 dos mil tres.

Visto el contenido del escrito inicial, del cual se desprende que los promoventes son parientes en línea colateral del de cuius en la presente sucesión, se Acuerda:

I.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad las personas que tengan igual o mejor derecho a heredar los bienes de Raúl Avila Islas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 28 de abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Eduardo David Reyes Díaz, en contra de A. B. de Elvira Reyes Díaz, expediente número 294/2002.

En virtud de que el promovente de la presente sucesión lo es un pariente colateral en segundo grado, publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas a fin de que se anuncie la muerte sin testar de Elvira Reyes Díaz haciendo del conocimiento a todos los que tengan interés que la denuncia de la sucesión se ha hecho por el hermano de la autora de la herencia de nombre David Reyes Díaz, llamando a todos aquellos que se crean con igual autoridad a reclamar sus derechos dentro de los cuarenta días siguientes a la última publicación.

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Simona Espinoza Sánchez a bienes de Gilberto Espinoza Sánchez o Gilberto Espinoza, expediente número 104/2003, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Simona Espinoza Sánchez con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en el Artículo 193 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y en términos de lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la promovente Simona Espinoza Sánchez, tiene parentesco en línea colateral con el de cuius, Gilberto Espinoza o Gilberto Espinoza Sánchez, en consecuencia publíquense edictos por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del Juicio, Presidencia Municipal y Plaza Pública, en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado, insertándose en éste los edictos por dos veces consecutivas, anunciando su muerte sin testar con el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta Autoridad a reclamarla dentro de cuarenta días.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Beatriz Nieto Velázquez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Janny Verónica Martínez Téllez que autentica y dá fé".

2 - 2

Actopan, Hgo., a 11 de marzo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. EMMA DE JESUS LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Salinas Alcántara Endosatario en Procuración de la C. Matilde Cedillo Cerón, en contra de José Martín Monzalvo Contreras, expediente número 141/2001, se ha dictado una resolución que a la letra dice en sus puntos resolutivos:

"PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ejecutiva Mercantil intentada en los términos del segundo considerando de esta sentencia.

TERCERO.- La parte actora Licenció Eduardo Salinas Alcántara Endosatario en Procuración de la C. Matilde Cedillo Cerón, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado José Martín Monzalvo Contreras, no contestó la demanda siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, es procedente condenar y se condena al demandado José Martín Monzalvo Contreras, para que dentro del plazo legal de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague a la parte actora la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los intereses moratorios a razón del 10% mensual, vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, más el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, previa su regulación correspondiente en ejecución de sentencia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se hará trance y remate del bien inmueble embargado y con su producto se pagará a la actora.

QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo resolvió definitivamente y firma el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 25 de abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Estela Martínez Apan de Rosales y/o Félix Rosales Soto, expediente número 605/97, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Continuando con la ejecución de la sentencia ejecutoriada, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en un predio urbano marcado como Lote número 11, de la Manzana IX, del Fraccionamiento Los Pinos, en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$615,100.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado Síntesis, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

VI.- Librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en el auxilio de las labores de este H. Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que precede, en el lugar más aparente de la finca sujeta a Remate, en los tableros notificadores de ese Tribunal, así como en el diario de información denominado Síntesis de esa población.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 14 de abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Vázquez Candelaria, promovido por Melitón Vázquez Candelaria, expediente número 318/98, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 22 veintidós de abril de 2003 dos mil tres.

Por presentado Melitón Vázquez Candelaria con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por el momento no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado en razón de que el presente asunto es promovido por un pariente colateral dentro del cuarto grado y luego entonces y en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan ante esta Autoridad a reclamarla dentro de los 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Jesús Tomás Moncada Mahuem Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, quien dá fé".

2 - 2

Mixquiahuala, Hgo., a 28 de abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Carmen Montiel Casio, en contra de Fidencio Hernández Palafox, expediente número 210/2002, con fecha 15 de abril del 2003, se dictó el siguiente acuerdo:

Por presentada Carmen Montiel Casio con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 37, 58, 82, 91, 92, 100, 104 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código Adjetivo Civil aplicado a la Legislación Familiar de conformidad con el Artículo 3o. transitorio, se Acuerda:

I.- En virtud de que ha transcurrido con exceso el término de cuarenta días a partir de la última publicación a que hace referencia el proveído de fecha 02 dos de diciembre del año 2002 dos mil dos, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado C. Fidencio Hernández Palafox, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que se le concedió para ello y por perdido el derecho que dentro del mismo debió de ejercitar.

II.- En consecuencia se hace efectivo al demandado el apercibimiento decretado en el punto I del auto de fecha 02 dos de diciembre del año 2002 dos mil dos, declarándosele presuntivamente confeso de todos los hechos de la demanda que dejó de contestar.

III.- Por lo anterior, notifíquesele al demandado por medio de cédula.

IV.- En consecuencia se manda abrir el Juicio a ofrecimiento de pruebas concediéndoles a las partes un término legal de diez días hábiles fatales, el cual empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

V.- Además de notificarse el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula se ordena publicar el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo diario de circulación local.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada María Brasilia Escalante Richards, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Angélica Anaya Montiel que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., a 2 de mayo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juan Francisco Sánchez Sordo, en contra de Catalina Rivera Muñoz, expediente número 429/2002.

Pachuca, Hidalgo, a 21 veintiuno de abril de 2003 dos mil tres.

Por presentado Juan Francisco Sánchez Sordo con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 60, 134, 147, 156, 157, 164, 174 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer.

II.- Se procede a dictar auto admisorio de pruebas:

A).- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de pruebas, sin excepción.

B).- No se hace especial pronunciamiento respecto a la parte demandada toda vez que no ofreció pruebas.

III.- Para su desahogo se elige la forma oral.

IV.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas.

V.- En preparación al desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la C. Catalina Muñoz Rivera requiérase para que comparezca personalmente a absolver posiciones el día y hora señalado apercibida que en caso de no comparecer será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VI.- En preparación al desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. María Teresa Sordo Madrazo y Rafael Tello Alarcón requiriendo al oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora señalado en términos del Artículo 174 del Código de Procedimientos Familiares, apercibida que en caso de no presentarlos será declarada desierta dicha prueba.

VII.- Quedan desahogadas las demás pruebas que por su propia y especial naturaleza, así lo ameriten.

VIII.- Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que asista a la diligencia señalada.

IX.- Publíquese por dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 07 de mayo de 2003.-LA C. SECRETARIO.-LIC. MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-05-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de los CC. Arturo Ramírez Gómez y Rosa María Tenorio Monroy, expediente número 673/2001.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de abril del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 fracción primera y segundo párrafo y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en base a las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se encontró domicilio alguno de los demandados y en el que fue proporcionado no viven dichas personas, por lo tanto, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, emplácese a los CC. Arturo Ramírez Gómez y a Rosa María Tenorio Monroy, para que dentro del plazo de 40 días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este H. Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuvieren para ello y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, en primer término serán declarados presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y en segundo orden, las subsecuentes resoluciones se les notificarán por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada Brígida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Eligio José Uribe Mora, que autentica y dá fé.

Lo que hago del conocimiento a los demandados CC. Arturo Ramírez Gómez y Rosa María Tenorio Monroy, para todos los efectos legales a que haya lugar.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A LA C. BLANCA ESTELA MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del expediente número 1135/1999, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., relativo al Juicio Escrito Familiar de Guarda y Custodia, promovido por Mario Juan López Escárcega y Celsa Licona Velázquez, en contra de Blanca Estela Martínez Salazar y Hermenegildo López Licona, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo a la señora Blanca Estela Martínez y corriéndole traslado con un juego de copias simples de la

demanda haciéndole saber que debe presentarse al local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el término legal de 40 cuarenta días hábiles a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, apercibida que en caso de no hacerlo será notificada por medio de cédula, quedando las copias simples de traslado en este H. Juzgado para que si a sus intereses conviene, se imponga de ellas. Doy fé.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo. Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., septiembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Andrade Lechuga y/o Lic. Jesús Rolando Castañeda Montes de Oca en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. Miguel Fonseca Zarco, en contra de Verónica Ramírez Cerón y/o Juan Antonio Martínez Bautista en su carácter de deudor principal y aval respectivamente, expediente número 229/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de abril del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Jorge Andrade Lechuga con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en Lote 3, Manzana O, Unidad Vecinal IX, colonia Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 4 cuatro de junio del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Síntesis, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 14 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Mario Martínez Cruz, en contra de Jerónimo Pérez Reyes, expediente número 415/99, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta de nueva cuenta venta en pública subasta consistente en el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el Lote número 1, Manzana, Avenida 01, colonia Parque de Poblamiento, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: En 14.30 metros y linda con Lote número 02; Al Suroeste: En 19.00 metros y linda con Lotes 13, 14 y 15; Al Sureste: 6.90 metros y linda con calle Totopan; Al Noroeste: 20.10 metros y linda con Lotes 9, 10 y 11, superficie 193.05 metros cuadrados el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 4237, del Tomo 2, del Libro 1, de la Sección Primera, de fecha 7 de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan de nueva cuenta las 13:00 trece horas del día 3 tres de junio del año en curso.

Para los efectos legales que procedan, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, diario El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 13 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por Laura Rodríguez García, expediente 244/2003, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Tizayuca, Hidalgo, dictó un auto de fecha veintinueve de abril del año 2003 dos mil tres, que dice:

"En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a los 29 veintinueve días del mes de abril del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Laura Rodríguez García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 121 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 11 once de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida, previa citación del Representante Social adscrito, así como de los colindantes del predio en cuestión.

II.- Tomando en cuenta la razón actuarial de fecha 16 dieciséis de abril del año en curso, que obra a Fojas 22 vuelta de autos, se ordena la publicación por edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para efecto de notificar la radicación de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria de información testimonial ad perpetuum que promueve la C. Laura Rodríguez García, a la C. Nohemí Gutiérrez en su carácter de colindante por el lado Norte, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Ejército Mexicano número 35, barrio Cuxtitla, en Tizayuca, Hidalgo, (teniendo como medidas: Al Norte: 20.00 metros y linda con Nohemí Gutiérrez; Al Sur: 19.30 metros y linda con Av. Ejército Mexicano; Al Oriente: 35.50 metros y linda con Ramón Quezada Peña; Al Poniente: 35.40 metros y linda con Gildardo Soto García), para que se presente ante esta Autoridad a deducir sus derechos si los tuviere respecto del bien en comento.

III.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 03 tres de abril del año dos mil tres, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por María Eugenia Fonseca Ponce, en contra de Gerardo Quijano Martínez, expediente 1115/93.

Se convocan postores Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en un predio urbano ubicado en Avenida Revolución sin número, Mangas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 123.50 metros linda con Jaime Mota Cruz, Rafael Cornejo y Víctor Quijano Martínez; Al Sur: En dos líneas de 38.30 y 90.00 metros linda con Auditorio Municipal y Javier Cornejo D.; Al Oriente: En dos líneas de 08.30 y 24.90 metros linda con Av. Revolución y Auditorio Municipal; Al Poniente: En 52.00 metros linda con Mario Mera Mejía, con una superficie de 4,049.65 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1513, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 03 tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 03 tres de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$875,309.37 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 37/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 23 de abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar sobre Pensión Alimenticia, promovido por Mirna Castillo Aguilar, en contra de Adolfo Castillo Duarte, expediente número 42/2002, obra un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de abril del año dos mil tres.

Por presentada Mirna Castillo Aguilar con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 17, 33, 53, 54, 82, 91, 92 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos la contestación al oficio remitido al Instituto Federal Electoral y que acompaña al de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Vistas las contestaciones de los oficios ordenados en autos, en consecuencia emplácese al C. Adolfo Castillo Díaz, por medio de edictos, que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Tulancingo, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado la C. Mirna Castillo Aguilar le demanda en la Vía Escrita Familiar las siguientes prestaciones:

A).- El pago de una pensión basta y suficiente provisional y en su oportunidad definitiva a favor de la actora.

B).- El aseguramiento de un bien que posee el demandado para garantizar las pensiones futuras.

C).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio, por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. María Teresa González Rosas, Juez Primero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinoza Noble, que dá fé".

3 - 1

Tulancingo, Hgo., abril 25 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-05-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María del Socorro Sánchez Ugalde, en contra de Enrique Antonio Reyes Enríquez, expediente número 961/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 30 treinta de enero de 2003 dos mil tres.

Por presentada María del Socorro Sánchez Ugalde con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92, 94 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del demandado, se autoriza el emplazamiento del C. Enrique Antonio Reyes Enríquez por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Arminda Araceli Frías Austria, quien actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fé".

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-P.D.D. SALOMON JERONIMO GUTIERREZ SILVESTRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. VALENTINA DURAN TOVAR
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido Vicente Ramírez Martínez, en contra de Valentina Durán Tovar, expediente número 1070/2002, se dictó un acuerdo de fecha 09 nueve de abril del año en curso, que en lo conducente dice:

"Visto el estado procesal que guardan los presentes autos emplácese y córrase traslado a la demandada Valentina Durán Tovar por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo Regional, para que en el término de cuarenta días a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones le serán practicadas por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedan las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado a disposición de la demandada.

Lo que notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar".

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 22 de abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

AL C. MARCO ANTONIO ROJAS SOLIS
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del expediente número 1091/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por María Alicia Ortiz Ortiz, en contra de Marco Antonio Rojas Solís, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo al señor Marco Antonio Rojas Solís y corriéndole traslado con un juego de copias simples de la demanda haciéndole saber que debe presentarse al local del Juzgado Segundo Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el término legal de 45 cuarenta y cinco días hábiles a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante el Juzgado Segundo Civil de Tulancingo, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de cédula quedando las copias simples de traslado en este H. Juzgado para que si a sus intereses conviene, se imponga de ellas. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo. Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC.
ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Edmundo Rangel Rivas, en contra de Juan Mancilla Morales, expediente número 137/2001, se decretó en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 26 de marzo del año 2001 y que consiste en un predio urbano sin construcciones ubicado en Lote 6, Manzana 17, Zona 4, en esta ciudad de Tepeji del Río, Hidalgo, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos, por lo que se dictó acuerdo de fecha 28 de abril del 2003, que en lo conducente se transcribe:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 28 de abril del 2003 dos mil tres.

Por presentado Edmundo Rangel Rivas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 563, 586 fracciones VI y VII y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Visto el estado de autos y lo solicitado por el promovente, de nueva cuenta, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las diez horas del día cinco de junio del año en curso.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Hidalgo edición regional, en los tableros notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este H. Juzgado.

IV.- Agréguese a los presentes autos los edictos que exhiben para que surtan sus efectos legales conducentes.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez, Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fé. Doy fé".

3 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., mayo de 2003.-EL C.
ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 11 de abril del año dos mil tres, dictado dentro del expediente número 1184/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Samuel Mejía Yáñez por su propio derecho, en contra de José Luis Ortega Gutiérrez.

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos en diligencia de fecha 06 seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ubicado en calle Juárez Poniente número 24, de esta ciudad de Apan, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 535, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 3 tres de junio del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

3 - 1

Apan, Hgo., a 13 de mayo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC.
VICTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Antonia Sierra Martínez, expediente número 135/2002, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó sentencia definitiva con fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2003 dos mil tres, que en sus puntos resolutive dice:

"PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se exceptuó.

TERCERO.- Se condena a Antonia Sierra Martínez al pago de la cantidad de \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito original; \$61,995.93 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), por concepto de crédito adicional; \$4,594.80 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por concepto de erogaciones mensuales y \$155.69 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, pago que deberán efectuar los demandados dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor.

CUARTO.- Se condena a Antonia Sierra Martínez al pago de las disposiciones que de manera adicional realicen, más el pago de las erogaciones netas pactadas en el contrato que se devenguen, hasta el pago total del adeudo contraído, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la demandada Antonia Sierra Martínez al pago de intereses ordinarios, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de los intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se absuelve a la demandada de las prestaciones consistentes en las primas de seguro, así como la de comisiones FOVI y BANCO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

OCTAVO.- Se condena igualmente a la demandada Antonia Sierra Martínez al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

NOVENO.- Publíquense por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fé".

Pachuca, Hgo., a 8 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 3 tres de junio del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Clara Galicia Castellanos en su carácter de Apoderada Legal de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, (hoy Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat), en contra de Justino Salazar Santillán, expediente número 517/2000.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio, consistente en el Departamento cuádruplex, sujeto a régimen de propiedad en condominio número 03, de la calle Avenida Ferrocarril Hidalgo, Lote 139, Manzana 17, del Fraccionamiento Habitacional denominado Villas de Pachuca, ubicado en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 7.050 metros y linda con el Departamento 1; Al Oriente: En 3.900 metros y linda con el jardín posterior; Al Oriente: En 2.100 metros y linda con su patio de servicio; Al Sur: En 8.100 metros y linda con el Lote 138; Al Poniente: En 3.125 metros y linda con jardín frontal; Al Norte: En 1.050 metros y linda con vestíbulo de acceso; Al Poniente: En 2.875 metros y linda con el mismo vestíbulo; Abajo: En 45.600 metros cuadrados y linda con el terreno; Arriba: En 45.600 metros cuadrados y linda con el Departamento 4, indiviso de 0.25%, superficie de 45.60 metros cuadrados, área abierta de uso privativo, cajón de estacionamiento 3: Al Norte: En 5.500 metros y linda con el jardín frontal; Al Oriente: En 2.000 metros y linda con el mismo jardín; Al Sur: En 5.500 metros y linda con el mismo jardín; Al Poniente: En 2.000 metros y linda con Avenida Ferrocarril Hidalgo, superficie 11.00 metros cuadrados, patio de servicio superficie de 4.25 metros cuadrados; Al Norte: En 2.025 metros y linda con jardín posterior; Al Oriente: En 2.100 metros y linda con el Lote 145; Al Sur: En 2.025 metros y linda con el Lote 138; Al Poniente: En 2.100 metros y linda con su propio Departamento, vestíbulo de acceso, superficie de 3.00 metros cuadrados; Al Norte: En 1.050 metros y linda con el vestíbulo de acceso del Departamento 1; Al Oriente: En 2.875 metros y linda con su propio Departamento; Al Sur: En 1.050 metros y linda con el mismo Departamento; Al Poniente: En 2.875 metros y linda con jardín frontal.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$106,900.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, así como en las puertas de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Jacobo Jiménez Parker, expediente número 613/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de abril del 2003 dos mil tres.

Por presentado Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1070 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer en el de cuenta.

II.- Notifíquese al C. Abel Cayetano Solano Valle el estado de ejecución en que se encuentra el presente Juicio para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes, si a sus intereses conviene y toda vez que se desconoce su domicilio, publíquese el presente auto por medio de edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fé. Doy fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra de David Cornejo Huesca, expediente número 485/997, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Por presentado Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 104, 554, 558, 559, 560, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en el Lote número 23, Manzana número 7, Sección Norte B, Fraccionamiento La Morena, en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 8.00 metros linda con calle Hortencia; Al Sur: 8.00 metros linda con Lote número 10; Al Oriente: 20.00 metros linda con Lote número 22; Al Poniente: 20.00 metros linda con Lote número 24.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

V.- Tomando en consideración que el bien motivo de la presente Almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda publiquen los edictos ordenados por dos veces de siete en siete días, en las puertas de ese H. Juzgado y en los lugares de costumbre.

VI.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto y a la vista de los interesados los avalúos que corren agregados en autos.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Francisco Javier Santoyo Medina, expediente número 511/2000, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 552, 553, 557, 559, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado que guardan los autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por la parte demandada.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el inmueble ubicado en el Departamento 3, de Privada de Los Jilgueros, Lote 102, Manzana 17, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, convocándose postores para tal efecto con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: 16.500 metros colinda con Lote número 101; Al Oriente: 27.000 metros colinda con Lote 78; Al Norte: 24.000 metros colinda con Lotes 31 y 32; Al Poniente: 14.500 metros colinda con Lote 103; Al Sur: 7.500 metros colinda con Privada de los Jilgueros; Al Poniente: 12.500 metros colinda con Privada de los Jilgueros.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, periódico Síntesis, tableros notificadoros de este H. Juzgado y lugares de costumbre.

V.- Se hace saber a los interesados, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al 10% diez por ciento, del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por Artículo 562 del Ordenamiento Legal que se invoca.

VI.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 565 del Código de Comercio, quedan de manifiesto los planos y avalúos que obran en autos, a efecto de que los interesados puedan consultarlos.

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Antelmo Luna Carvajal, a bienes de Juan Valdemar Luna, expediente No. 630/2001, visto el estado procesal de los autos y como se ordena en autos.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 siete de octubre del 2002 dos mil dos.

Visto el estado procesal que guardan los autos del Juicio al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 277 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la Jurisprudencia que el tenor siguiente: "Diligencias para Mejor Proveer.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes", consultable en la Páginas 195, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo Cuarto Materia Civil, se Acuerda:

I.- Para estar en consideraciones de dictar el auto declarativo de herederos correspondiente y en virtud de que de autos se desprende que el denunciante tiene el carácter de pariente colateral en segundo grado del autor de la sucesión, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, anunciando en ellos la muerte sin testar del señor Juan Valdemar Luna Trejo, así como el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia convocándose a los que se crean con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente en que se publique el último de los edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado José Antonio Ruiz Lucio, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé Licenciada María Isabel Mora Acosta.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., a 09 de diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente número 509/98, promovido por Juan Infante Aragón, en contra de Estela Zapata Vázquez, se dictó un auto de fecha 25 veinticinco de abril de 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita la promovente, se señalan las 10:00 diez horas del día 03 tres de junio del año en curso, para que tenga verificativo la confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de la demandada Estela Zapata Vázquez para lo cual y por conducto del C. Actuario adscrito a este H. Juzgado, cítesele en el domicilio procesal señalado a la persona antes indicada, para que comparezca en el local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibida que de no comparecer será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

II.- De igual forma se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Lino Pérez Moreno, Eduardo Cardoza Hernández y Víctor Villagrán Ruiz y en preparación a ésta se le requiere al oferente de la misma para que en la fecha señalada presente a sus testigos ofrecidos, apercibido que de no hacerlo será declarada desierta dicha prueba.

III.- Como complemento a lo anterior, hágase la publicación del presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 13 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIBEL RODRIGUEZ NACASPACA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de mayo del presente año, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Germán Cruz Suárez e Irma Cano Carmona, expediente número 668/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, consistente en Departamento en

condominio 4, Privada de los Kiwis, Lote 113, Manzana 17, del Fraccionamiento Habitacional Villas de Pachuca de esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$111,236.66 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), valor pericial asignado al inmueble dado en garantía por los peritos designados.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario Síntesis de esta ciudad, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 02 dos de abril del año dos mil tres, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Patricia del Rosario Alcántara Berumen, en contra de Raúl Peña Bustamante, expediente 1132/91.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble y de la casa construida, ubicada en el Fraccionamiento Praderas de Tepeji del Río, Hidalgo, identificado con el número 31, de la Manzana 06, de la calle de Fresno, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 58.00 metros linda con Lote número 32; Al Sur: En 61.85 metros linda con Lote número 30; Al Oriente: En 20.35 metros linda con Lote número 04; Al Poniente: En 20.00 metros linda con calle Fresno, con una superficie de 1209.39 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 469, a Fojas 167 vuelta 168 frente, Tomo I, Sección I, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las doce horas del día treinta de mayo del año en curso, teniendo un valor de \$759,536.07 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.).

Publiquense por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, el periódico El Sur de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 14 de abril de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

PACHUCA, HGO.

REMATE

EDICTO

El próximo día 27 veintisiete de mayo del año 2003 dos mil tres, a las 13:00 trece horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. José Alberto Rodríguez Calderón Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., actualmente seguido por Lic. Hugo Sergio Bolio Amador, en contra de los CC. Guillermina Jiménez Vargas y/o Bernardo Vargas Rodríguez, expediente número 720/1998.

En virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble ubicado en kilómetro 143, carretera México-Tuxpan (El Volcán), en esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 410, del Tomo I, Libro I, de la Sección Primera, de fecha 04 cuatro de marzo de 1998, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hidalgo, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 20.00 metros y linda con carretera México-Tuxpan; Al Sur: 20.00 metros y linda con propiedad de Fausto González; Al Oriente: En 50.00 metros y linda con propiedad de Gonzalo Montaña Rodríguez y Al Poniente: En 50.00 metros y linda con propiedad de Tirso González Gayosso, con una superficie total de 1000.00 mts². mil metros cuadrados según escritura.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de su tasación. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, en la región, Así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

2 - 1

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

Que dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por los CC. Leopoldo, Leonor, María Santa, Lilia y María Irma todos de apellidos Gómez Monroy, a bienes de Manuel Gómez Monroy, expediente número 55/2003, se dictó el auto de fecha 3 de febrero del 2003, que a lo conducente dice:

"Por presentados Leopoldo, Leonor, María Santa, Lilia y María Irma todos de apellidos Gómez Monroy por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que se acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1586, 1589, 1630 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 1, 2, 3, 44, 47, 55, 94, 123, 767, 770, 771, 781, 783, 785, 787, 788, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- Atendiendo a que los promoventes tienen la calidad de parientes colaterales con el autor de la sucesión, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de costumbre respecto del fallecimiento sin testar de Manuel Gómez Monroy en el lugar del fallecimiento como es en Avenida Juárez, número 908, en esta ciudad, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro de 40 cuarenta días, así también habrá de darse a conocer que las personas que reclaman la herencia son los CC. Leopoldo, Leonor, María Santa, Lilia y María Irma todos de apellidos Gómez Monroy.

VII.- En virtud de lo anterior se ordena realizar la publicación por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y periódico Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derecho dentro del plazo de 40 cuarenta días. VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.-

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada Brigida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario Licenciado José Eligio Uribe Mora, que autentica y dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.****EDICTO****SE CONVOCAN PRESUNTOS HEREDEROS:**

En cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de abril del 2003, dictado dentro del expediente número 290/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Norberta Escudero Bravo, promovido por Guillermo Eloy Escudero Solís, en el cual se ordena mandar fijar avisos por el término de 40 días, de 10 en 10 cada aviso, en los sitios públicos de esta ciudad, origen de la finada, en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, que es el lugar del fallecimiento de la autora de la sucesión, mandándose a publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de mandar llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar de la de cujus, para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado comparezcan al local de este H. Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si a sus intereses conviene.

2 - 1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., mayo 08 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco

Nacional de México S.A., en contra de Héctor Manuel Zárate Cacho, expediente número 584/96.

Se decreta en pública subasta, la venta judicial del bien inmueble que fue dado en garantía hipotecaria y el cual se encuentra ubicado en el Lote 14, Manzana V. calle Arcos de la Villa número 202, Fraccionamiento Los Arcos, Código Postal 42083, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 5.96 metros linda con Lote 7; Al Sur: En 5.96 metros linda con calle Arcos de la Villa; Al Oriente: En 14.98 metros linda con Lote 13 y Al Poniente: En 14.98 metros linda con Lote 15, superficie 89.28 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de mayo del año 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 07 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2003